

Las comunidades mudéjares del Reino de Castilla en el siglo XV. Una revisión sobre el estado actual de las investigaciones

Luis Araus Ballesteros

Museo de Burgos  

<https://dx.doi.org/10.5209/elem.100993>

Recibido: 29/02/2024 • Revisado: 06/05/2024 • Aceptado: 17/06/2024

ES Resumen. El último siglo de existencia de las comunidades mudéjares es el mejor conocido por los historiadores gracias la mayor abundancia documental. En este trabajo se revisa el estado actual de cuestiones como distribución espacial, las instituciones, la sociedad, la cultura y la economía de los musulmanes del norte de la Corona de Castilla, señalando sus principales características.

Palabras clave: islam; mudéjar; Castilla; baja Edad Media

EN The Mudejar Communities of the Kingdom of Castile in the 15th Century: A Review of the Current State of Research

EN Abstract. The last century of existence of the Mudejar communities is the best known by historians thanks to the greater abundance of documents. In this work, issues such as spatial distribution, institutions, society, culture and economy of the Muslims of the North of the Crown of Castile, are reviewed, pointing out their main characteristics.

Keywords: islam; Mudéjar; Castile; late Middle Ages

Sumario: 1. Hipótesis sobre el origen de la población mudéjar. 2. El espacio mudéjar. 3. Las instituciones. 4. Organización social. 5. Cuestiones económicas. 6. La religión. 7. El fin de los mudéjares. 8. Conclusión.

Cómo citar: Araus Ballesteros, L. (2025), Las comunidades mudéjares del Reino de Castilla en el siglo XV. Una revisión sobre el estado actual de las investigaciones, en *En la España Medieval*, 48, 177-202

Las comunidades mudéjares del Reino de Castilla poseyeron algunas características que las distinguen en el conjunto de los musulmanes de la Península. Circunstancias como el origen inmigrado de su población, o el asentamiento en comunidades urbanas las dotaron de unos rasgos particulares¹. En este trabajo se plantea una revisión del estado actual de los conocimientos

¹ Abreviaturas: ARCHV= Archivo de la Real Chancillería de Valladolid; AGS=Archivo General de Simancas;

en torno a estos grupos analizando aspectos como su distribución espacial, las instituciones y cuestiones sobre la sociedad, la economía y la religión. Se concibe con una perspectiva de cierta amplitud ya que la mayor parte de los estudios sobre los sarracenos de Castilla la Vieja se ha dedicado a comunidades o a temas concretos.

Desde el punto de vista cronológico, este trabajo se dedica fundamentalmente al siglo XV, ya que la mayor abundancia de documentación para este siglo permite tratar cuestiones más diversas². En este sentido conviene recordar la acertada advertencia que han formulado algunos historiadores sobre el peligro que supone hacer extensivas a los siglos anteriores las características que se perciben en los últimos años de la presencia mudéjar³. La escasez de fuentes no debe ocultar que las circunstancias de este grupo estuvieron sujetas a cambios de gran profundidad.

Desde el punto de vista geográfico nos limitaremos al Reino de Castilla entendido en sentido estricto, un ámbito que comprendía los obispados de Ávila, Palencia, Burgos, Segovia, Osma, Calahorra y Sigüenza⁴. Y es que, en el siglo XV en la mitad septentrional de la Corona de Castilla, se aprecia claramente como los musulmanes se encontraban fundamentalmente en la zona oriental de la Meseta norte y apenas es posible rastrearlos en la región leonesa ni en el área cantábrica. En estos espacios están prácticamente ausentes en estas fechas, su presencia es meramente esporádica y las fuentes documentales no reflejan una organización institucional permanente.

En lo referente a la historiografía, no es nuestra intención trazar un estado de la cuestión pormenorizado porque exigiría un espacio mucho más amplio. Sin embargo, se pueden mencionar algunos trabajos con un punto de vista de cierta amplitud, como los trabajos de M. Á. Ladero, a quien se deben las primeras publicaciones sobre los mudéjares de Castilla⁵. Más recientemente, otros investigadores han dedicado sus esfuerzos a este tema como Isabel Montes⁶, Juan Carlos de Miguel⁷ y sobre todo Ana Echevarría⁸. Por otra parte, los moros castellanos han sido incluidos en obras sobre el conjunto del panorama peninsular como las de Hinojosa⁹, Marzal¹⁰, La Parra¹¹ o Colominas¹². Como decimos, son más abundantes los acercamientos con una perspectiva circunscrita a temas concretos, que se han multiplicado en las últimas dos décadas. En el ámbito que nos ocupa las comunidades más estudiadas han sido las de Ávila y Valladolid, pero hay importantes aportaciones sobre otras como Arévalo, Segovia, Haro o Burgos. Algunos aspectos tratados últimamente han sido los espacios rituales de las comunidades¹³, los efectos de la conversión¹⁴ o el mantenimiento del derecho islámico¹⁵.

ACV=Archivo de la Catedral de Valladolid; AMB=Archivo Municipal de Burgos; AMMC=Archivo Municipal de Medina del Campo; AHPA=Archivo Histórico Provincial de Ávila; RGS=Registro General del Sello; CCA=Cámara de Castilla; CSR=Casa y Sitios Reales; CED=Cédulas; Reg. Ej.=Registro de Ejecutorias; HI=Histórico.

² Ladero Quesada, "Los mudéjares de Castilla cuarenta años después", pp. 387-388.

³ Echevarría Arsuaga, "Los mudéjares de los reinos", p. 35.

⁴ Ladero Quesada, "Las regiones históricas", pp. 233-237. Sin embargo, y debido a las características de la propia división regional empleada en aquellos momentos, no empleamos estos límites de manera estricta, sino como un espacio aproximado.

⁵ Ladero Quesada, *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*; Ladero Quesada, "Los mudéjares de Castilla cuarenta años después".

⁶ Montes Romero-Camacho, "Judíos y mudéjares", p. 256 y ss.

⁷ Miguel Rodríguez, *Los mudéjares de la Corona de Castilla*.

⁸ Echevarría Arsuaga, "Los mudéjares de los reinos", pp. 45-65.

⁹ Hinojosa Montalvo, *Los mudéjares*.

¹⁰ Marzal Palacios, "Minorías en la España medieval (I)", pp. 303-311.

¹¹ La Parra López, "Moros y cristianos", pp. 143-174.

¹² Colominas Aparicio "Estudios mudéjares en el siglo veintiuno", pp. 317-341.

¹³ Jiménez Gadea y otros, *La Memoria de Alá*; Villanueva Zubizarreta, *Mezquitas y cementerios*.

¹⁴ Tapia Sánchez, "1502 en Castilla la Vieja", p. 137; Ortego Rico, "Cristianos y mudéjares ante la conversión", pp. 279-318.

¹⁵ Ortego Rico, "Mantener la "ley"; Araus Ballesteros, "En tiempo que todos ellos", pp. 405-421; Echevarría Arsuaga "La sucesión femenina", pp. 39-58

1. Hipótesis sobre el origen de la población mudéjar

El origen de la población mudéjar al norte del Sistema Central todavía no ha sido esclarecido del todo. Sin entrar en el asunto de la despoblación y repoblación de la Meseta Norte durante los siglos altomedievales, hay acuerdo entre los historiadores en que no existió un poblamiento islámico estable en este territorio. Gran parte del mismo estuvo bajo el control andalusí durante largos períodos, pero no llegó a establecerse una red duradera de poblaciones formadas mayoritariamente por musulmanes. Al contrario, la distribución de los núcleos que llega a la baja Edad Media es resultado de la conquista de estas zonas por los reinos cristianos que fundaron nuevos establecimientos e incorporaron muchos de los preexistentes a su estructura administrativa. También está demostrado que para el siglo XIII en muchas de las principales localidades habitaban grupos de musulmanes de forma estable y organizada. Debido a estas dos circunstancias, se atribuye a esta población un origen inmigrado desde zonas donde los musulmanes eran mayoritarios. Ahora bien, lo que está todavía por perfilar son detalles como el lugar de procedencia o las fechas concretas en que se establecieron.

Varios historiadores se han planteado este asunto, pero lo cierto es que las fuentes son muy poco explícitas al respecto¹⁶. En general se descarta que pudieran llegar contingentes de población de cierta entidad antes de la conquista de Toledo en 1085¹⁷. Esto no impide que existieran previamente algunos pequeños grupos aislados en calidad de cautivos o esclavos¹⁸. Incluso se han encontrado enterramientos aislados de musulmanes fechables en los siglos X y XI¹⁹. En estos casos parece bastante claro que se trata de una presencia puntual similar a los servidores que recibieron con dotación algunos monasterios importantes y que no guardan una relación directa con el origen de las comunidades mudéjares urbanas bajomedievales.

Se piensa que los musulmanes llegaron atraídos por las ventajas dadas a los repobladores. Como lugar de procedencia más probable para el grueso de esta población lógicamente se ha señalado el reino de Toledo ya que todo apunta que gran parte de estos mudéjares llegaron en fechas cercanas a su conquista por los castellanos²⁰. También sería muy posible que se desplazasen grupos importantes desde el valle del Guadalquivir en el siglo XIII después de la gran revuelta en tiempos de Alfonso X, pero tampoco hay datos ciertos al respecto²¹.

Las primeras menciones a moros en la documentación de las villas castellanas datan de mediados del siglo XII. Por ejemplo, en Segovia en 1117 se citan algunos que parecen ser cautivos, mientras que en 1148 ya se trata claramente moros horros²², al igual que otros mencionados en Cuéllar²³. A mediados del siglo XIII se les encuentra con más frecuencia en la documentación urbana y en adelante no dejarán de aparecer en las fuentes²⁴.

2. El espacio mudéjar

La distribución de los musulmanes dentro del Reino de Castilla no era uniforme y se encuentran puntos con una intensa concentración y amplios territorios en los que están ausentes. De hecho, como veremos a continuación, mostraron una clara preferencia por los núcleos urbanos en detrimento de los espacios rurales. Al igual que los judíos, los musulmanes se concentraron formando comunidades de diversa entidad. Un primer intento de geografía mudéjar lo trazó Fernández y González recogiendo una relación de aljamas de las que tenía constancia documental,

¹⁶ Echevarría Arsuaga, “La “mayoría” mudéjar”, pp. 7-30. Sobre el origen de la población mudéjar en otros territorios cercanos vid. Jiménez Rayado, “Los primeros mudéjares de Madrid”.

¹⁷ Bueno Sánchez, “Les murs de la foi”, p. 237.

¹⁸ Por ejemplo, el conde García Fernández al fundar el infanteado de Covarrubias en 978 lo dotó con “XXX mauros et XX maura”. Serrano, *Fuentes para la historia*, p. 22.

¹⁹ Pérez Rodríguez, *Seguimiento y excavación arqueológica*, pp. 70-99.

²⁰ Echevarría Arsuaga, “Los mudéjares de los reinos”, p. 36.

²¹ *Ibid.*, pp. 36-37.

²² Pascual Cabrero, *Las comunidades mudéjares entre Segovia*, p. 248.

²³ Antón Casaseca, “Monasterio de Retuerta”, p. 177.

²⁴ Por ejemplo: Garrido Garrido, *Documentación de la catedral*, doc. 444, p. 253.

entre las que destacaba las de Valladolid, Palencia, Burgos, Logroño, Viguera, Medinaceli, Soria, Arévalo, Segovia, Ávila o Gumiel de Izán²⁵. En tiempos más recientes, la distribución de las comunidades mudéjares en la Corona de Castilla ha sido establecida por Ladero en sendos textos publicados en 1969²⁶ y 1978²⁷. Posteriormente, los trabajos de Ortego²⁸ y Viñuales²⁹ han matizado algunos aspectos, pero a grandes rasgos sigue siendo válida. La principal fuente para estos estudios son los repartimientos del servicio y medio servicio de la segunda mitad del siglo XV³⁰. Para la distribución se asignaba una cantidad a cada aljama; un montante que no sólo atendía a criterios demográficos, sino que al parecer fue instrumentalizado con diversos fines, incluidos los políticos³¹.

Los repartos fiscales se basan en una distribución por aljamas situadas en los principales núcleos de población. Estos datos han hecho pensar que estos moros habitaban casi en exclusiva en núcleos urbanos. Las localidades presentes en estos repartimientos contaban sin duda con comunidades mudéjares, lo que permitido iniciar la investigación en fuentes locales. Así se han podido señalar 158 poblaciones con presencia mudéjar en el último tercio del siglo XV en toda la Corona de Castilla distribuidas de forma irregular³². Como acabamos de señalar, hay que tomar los datos fiscales con precaución, ya que en ocasiones algunas comunidades rurales pechaban en conjunto con una aljama urbana próxima y ni siquiera se menciona en la documentación. Hay que pensar que muchas aljamas moras, lo mismo que las judías, actuaban como cabeza de un territorio en el ámbito fiscal y probablemente también en el judicial³³.

De acuerdo con estos repartos, a finales del siglo XV en torno a un tercio de los mudéjares de la Corona vivía en los señoríos de las Órdenes Militares en Extremadura y Castilla la Nueva, mientras que en estos territorios los sometidos a realengo supondrían menos del 15% del total³⁴. En el valle del Guadalquivir eran mucho más escasos, tal vez a consecuencia de la revuelta de 1264, tras la cual las comunidades mudéjares quedaron muy malparadas y en adelante no hicieron sino menguar, salvo por la llegada de cautivos granadinos³⁵. Quizás el reino con un mayor porcentaje de población mora fue el de Murcia que por sí solo albergaba alrededor de un quinto de los sarracenos castellanos³⁶. Por otra parte, si al norte del Sistema Central los mudéjares eran una población fundamentalmente urbana, en el resto de la Corona su hábitat era predominantemente rural. En Castilla la Vieja se concentrarían en torno al 30% de los moros castellanos³⁷. En el Reino de León estarían prácticamente ausentes en estas fechas, donde no consta la contribución de ninguna aljama excepto Sahagún. Resulta muy difícil hacer una estimación precisa del número total de moros que vivían en Castilla a finales del siglo XV. Se habla de en torno a 20.000 ó 25.000 en toda la Corona³⁸, lo que podría suponer aproximadamente un 0,5% de todos los castellanos³⁹.

En lo referido a las comunidades islámicas del Reino de Castilla, han sido consideradas durante mucho tiempo como marginales respecto a otros espacios hispanos y a veces prácticamente obviadas incluso en obras generales de gran empeño⁴⁰. Su población representaría entre un quinto y un cuarto de todos los moros castellanos y superaría los 5.000 e incluso podría acercarse

²⁵ Fernández y González, *Estado social y político*, p. 221.

²⁶ Ladero Quesada, *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*.

²⁷ Ladero Quesada, "Los mudéjares de Castilla en la baja Edad Media", pp. 257-304.

²⁸ Ortego Rico, "La imagen de la minoría", pp. 33-66.

²⁹ Viñuales Ferreiro, "El repartimiento", pp. 179-202.

³⁰ Ortego Rico, "La imagen de la minoría", p. 37.

³¹ *Ibid.*, pp. 42-43.

³² *Ibid.*, p. 40.

³³ Echevarría Arsuaga, "Las aljamas mudéjares castellanas", pp. 93-94.

³⁴ Ladero Quesada, "Los mudéjares de Castilla cuarenta años después", p. 390.

³⁵ *Ibid.*, p. 391.

³⁶ *Id.*

³⁷ *Ibid.*, p. 389.

³⁸ *Id.*

³⁹ Montes Romero-Camacho, "Judíos y mudéjares", p. 257.

⁴⁰ Villanueva Zubizarreta, "Los mudéjares del norte", p. 195.

a los 10.000⁴¹. Pero a pesar de su escaso número estaban muy lejos de haber sido asimilados por la población cristiana o de ser irrelevantes desde el punto de vista social, económico⁴² o religioso⁴³. Atendiendo a la cuantía de los encabezamientos, la comunidad que más contribuía era la de Ávila, sin duda la de mayor volumen demográfico. A continuación vendrían Valladolid y Arévalo, aunque en este último caso se desconoce si su elevada contribución proviene de una población numerosa. Otras de tamaño intermedio serían Segovia, Burgos, Palencia, Piedrahita, Bustillo de Villarcayo, el Barco de Ávila, Aranda de Duero, Ágreda, Medinaceli o Arcos de Jalón. Qedarían otras más reducidas como Sahagún, Carrión, Berlanga de Duero, San Esteban de Gormaz, Ayllón, Cuéllar, Nájera, etc.⁴⁴. Fuera de los núcleos que figuran en la documentación fiscal, habría musulmanes a vecindados en lugares más pequeños. Valgan ejemplos como el de un Alí de Toledo o Brayme, que vivían en Castrillo de Villavega, no lejos de Carrión de los Condes⁴⁵. Estos mudéjares seguramente pagaban conjuntamente con los de la aljama de un núcleo más importante o con sus convecinos cristianos, de ahí que no su localidad no figure en los repartimientos. Algunas de estas pequeñas comunidades desaparecieron durante el siglo XV, como la de Sahagún, que se trasladó a Valladolid en 1495⁴⁶, y probablemente también la de Carrión⁴⁷. Así, en el siglo XV, el panorama del mudejarismo en estos territorios es claramente urbano, ya que eran los principales núcleos los que albergaban la mayor cantidad de musulmanes.

En cuanto a la situación administrativa de estas comunidades, existe gran variedad. Los principales núcleos urbanos eran de realengo, y por lo tanto también sus moros, pero ello no significa que estuvieran ausentes en poblaciones de señorío. No contamos con un estudio semejante para la Corona de Castilla, pero se ha calculado que en el año 1495 sólo un 16% de los mudéjares aragoneses vivía en lugares de realengo, mientras que la inmensa mayoría estaba sometido al poder señorial⁴⁸. Algunos historiadores han señalado un proceso semejante para Castilla por el cual los moros fueron refugiándose bajo el amparo de la aristocracia, pero quizás no se llegase a un porcentaje tan abultado⁴⁹.

La mayoría de los estudios sobre los mudéjares de Castilla se han dedicado a comunidades concretas. Entre los escasos ejemplos de esta perspectiva regional o comarcal se puede destacar el del Enrique Cantera sobre los moros de las diócesis de Osma y Sigüenza, un espacio bien definido y bastante extenso⁵⁰. Lo mismo ocurre con la tesis de José Luis Pascual, que trata la Tierra de Pinares, una amplia comarca que abarca lugares tan importantes como Arévalo, Coca, Cuéllar, Olmedo, Sepúlveda y Segovia⁵¹, o el de Serafín de Tapia sobre la Moraña⁵².

Acaso la comunidad más estudiada sea la de Ávila. Sin duda por ser la mayor de toda la Corona de Castilla tras Hornachos y por la relevancia del grupo mudéjar dentro de la ciudad. Al respecto es obligado citar los trabajos de Serafín de Tapia que bien pueden considerarse inaugurales y modélicos para el mudejarismo castellano, empezando por su tesis doctoral⁵³, cuyo objetivo principal fueron los moriscos pero no olvidó a sus antepasados⁵⁴. Posteriormente al estudio de esta comunidad se incorporaron otros historiadores como Ana Echevarría⁵⁵ o Javier Jiménez Gadea⁵⁶.

⁴¹ Montes Romero-Camacho, "Las comunidades mudéjares", p. 372.

⁴² Villanueva Zubizarreta y Araus Ballesteros, "La identidad musulmana", pp. 528-537.

⁴³ Villanueva Zubizarreta, "Los mudéjares del norte", p. 196 y ss.

⁴⁴ Ladero Quesada, "Los mudéjares de Castilla en la baja Edad Media", pp. 257-304.

⁴⁵ AGS, RGS, Leg. 148501, 75.

⁴⁶ Villanueva Zubizarreta, "Los menos de la minoría", pp. 109-121.

⁴⁷ Ortego Rico, "La imagen de la minoría", p. 40.

⁴⁸ Sarasa Sánchez, "Los mudéjares aragoneses", p. 28.

⁴⁹ Tapia Sánchez, "Los mudéjares de la Extremadura", p. 121.

⁵⁰ Cantera Montenegro, "Las comunidades mudéjares de las diócesis", pp. 137-173.

⁵¹ Pascual Cabrero, *Las comunidades mudéjares entre Segovia*, p. 103.

⁵² Tapia Sánchez, "Los mudéjares de la Moraña", pp. 329-358.

⁵³ Tapia Sánchez, *La comunidad morisca*.

⁵⁴ *Ibid.*, pp. 65-95; *Id.*, "Los mudéjares de la Extremadura", pp. 95-126.

⁵⁵ Echevarría Arsuaga, *The City of the Three Mosques*.

⁵⁶ Jiménez Gadea, "Estelas funerarias islámicas", pp. 221-267; Jiménez Gadea y otros, *La Memoria de Alá*.

Después de Ávila, la comunidad de moros de Valladolid es la que ha recibido más atención. Las investigaciones fueron iniciadas por la arabista Mar Gómez Renau, que dedicó su tesis doctoral a esta comunidad⁵⁷ y después otros trabajos⁵⁸. Más tarde hay que destacar las aportaciones de Olatz Villanueva que han tratado asuntos concretos⁵⁹. También ha trabajado sobre los moriscos⁶⁰, tema, que desde una perspectiva muy distinta también ha interesado a Stephanie Cavanaugh⁶¹ y a Luis Araus⁶².

Los trabajos sobre otras comunidades son más escasos. Sobre Burgos hay algunos estudios antiguos⁶³, en los que destacan los de Teófilo López Mata⁶⁴ y Leopoldo Torres Balbás⁶⁵. Más recientemente tendríamos que señalar a Cadiñanos, aunque su trabajo se ocupa sobre todo de los judíos⁶⁶ y a otros autores ya citados⁶⁷. Por otro lado, el Marqués de Lozoya, tan inclinado a los temas segovianos, dedicó un artículo a la morería de su ciudad⁶⁸. Comunidad, que junto a otras de su entorno, ha trabajado más recientemente Pascual Cabrero⁶⁹. En cuanto a Arévalo, han sido trabajados por este mismo autor⁷⁰ y por Serafín de Tapia⁷¹, quien también ha investigado la etapa posterior a su bautizo⁷² y la sobresaliente figura del Mancebo de Arévalo⁷³. A día de hoy, una de las comunidades peor conocida es la de la ciudad de Palencia, sobre la que escribió algo Julio Valdeón al tiempo que lo hacía sobre sus convecinos judíos⁷⁴.

Existen multitud de estudios sobre otras comunidades menores, de los que vamos a citar algunos. Así, Cadiñanos publicó sendos artículos sobre Aranda de Duero⁷⁵ y Medina de Pomar⁷⁶. Pascual Cabrero ha trabajado también la de Coca⁷⁷ y Cuéllar⁷⁸ y Araus sobre algunos moriscos de esta villa⁷⁹. Hay algunos trabajos interesantes sobre los de Calahorra⁸⁰ y sobre Haro de Enrique Cantera⁸¹ y Francisco Javier Goicolea⁸² y últimamente sobre Medina del Campo⁸³. La comunidad de Haro, como las de Aguilar y Cervera del Río Alhama se consideran bastante próximas en su origen y características a las aragonesas⁸⁴, lo mismo que ocurre con varias aljamas sorianas como la de Deza. No obstante, las relaciones con otras aljamas castellanas eran muy estrechas.

⁵⁷ Gómez Renau, *Comunidades marginadas*.

⁵⁸ Gómez Renau, "Alarifes musulmanes", pp. 223-238; Id., "La Aljama de Valladolid", pp. 141-163.

⁵⁹ Villanueva Zubizarreta, "Espacios artesanales", pp. 64-73; Id., "Los escenarios de la sociabilidad", pp. 347-372; Id., "Los mudéjares del norte", pp. 195-209; entre otros trabajos.

⁶⁰ Villanueva Zubizarreta, "Historias entrelazadas", pp. 76-92.

⁶¹ Cavanaugh, *The Morisco Problem*.

⁶² Araus Ballesteros, "Un alemán y un morisco", pp. 129-144; Id., "Moriscos de ida y vuelta", pp. 49-60; Id., "Redes y trasiegos", pp. 167-210

⁶³ Serrano, *Los Reyes Católicos*, pp. 187-190; Huidobro Serna, "Los moros de Burgos", pp. 222-225.

⁶⁴ López Mata, "Morería y judería".

⁶⁵ Torres Balbás, "Actividades de los moros", p. 199; Id., *Algunos aspectos del mudejarismo*.

⁶⁶ Cadiñanos Bardeci, *Judíos y mudéjares en la provincia de Burgos*.

⁶⁷ Araus Ballesteros, "Mezquitas y cementerios mudéjares", pp. 107-127; Villanueva Zubizarreta y Araus Ballesteros, "La identidad musulmana", pp. 525-546; Araus Ballesteros y Villanueva Zubizarreta, "Espacios, identidades y relaciones", pp. 167-193.

⁶⁸ Lozoya, "La morería de Segovia", pp. 303-318.

⁶⁹ Pascual Cabrero, "Aljamas y morerías", pp. 135-163; Id., *Las comunidades mudéjares entre Segovia*.

⁷⁰ Pascual Cabrero, "Una mirada sobre el diferente".

⁷¹ Tapia Sánchez, "Los mudéjares de la Moraña", pp. 329-358

⁷² Tapia Sánchez, "Las élites de la comunidad morisca", pp. 429-467.

⁷³ Tapia Sánchez, "Hipótesis sobre las raíces familiares", pp. 165-202.

⁷⁴ Valdeón Barque, "Judíos y mudéjares en tierras palentinas", pp. 359-375.

⁷⁵ Cadiñanos Bardeci, "Judíos y moros en Aranda", pp. 289-318.

⁷⁶ Cadiñanos Bardeci, "Judería y morería", pp. 237-280.

⁷⁷ Pascual Cabrero, "La sociedad mudéjar bajomedieval", pp. 171-196.

⁷⁸ Pascual Cabrero, *Las comunidades mudéjares entre Segovia*, pp. 262-263.

⁷⁹ Araus Ballesteros, "Redes y trasiegos", pp. 167-210.

⁸⁰ Pérez Carazo, "Breves notas", pp. 37-57.

⁸¹ Cantera Montenegro, "La comunidad mudéjar de Haro", pp. 157-174

⁸² Goicolea Julián, "Los judíos y mudéjares", pp. 317-332.

⁸³ Rodríguez Plaza, "Moros en una Medina", pp. 201-227.

⁸⁴ Cantera Montenegro, "La comunidad mudéjar de Haro", p. 158.

En este apartado quizás también sea conveniente tratar algunos aspectos sobre la geografía urbana de los mudéjares castellanos. Con anterioridad al siglo XV apenas hay testimonios de la existencia de barrios privativos para judíos y moros, aparte de los espacios fortificados concedidos a los hebreos en diversos lugares⁸⁵. Sí que es cierto que en los musulmanes podían agruparse en determinadas áreas, pero sin que se delimiten espacios exclusivos para ellos. Por ejemplo, en Palencia vivían cerca de la iglesia de San Miguel en un corral propio⁸⁶ o en Valladolid en la calle llamada de los Moros al menos desde 1290⁸⁷. Estas serían zonas de preferencia, pero ello no impide que hubiera musulmanes viviendo por otras partes de la población, cristianos en calles mayoritariamente islámicas e incluso mezquitas en barrios en los que escaseaban los musulmes⁸⁸.

Entre las novedades que introdujo llamado Ordenamiento de Valladolid promulgado en 1412 se incluía el confinamiento de estos grupos en espacios cerrados⁸⁹. Sin embargo, su efecto fue muy limitado, y que sepamos, al norte del Sistema Central, la reclusión sólo se ejecutó en la misma Valladolid⁹⁰. Allí se trasladó a todos los moros y se fundó todo un barrio de nueva planta. El lugar, aún dentro del circuito amurallado, estaba alejado de su antigua calle y era bastante periférico dentro del núcleo urbano.

Con posterioridad hubo algunos otros casos de reclusión urbana. En 1464, el conde de Haro mandaba a los moros de esta villa apartarse en una morería⁹¹. Y dos años después, en 1466, quizás llevado por su extremada devoción, sacó a todos los mudéjares de Medina de Pomar, cabeza de su señorío, y mandó que se estableciesen en la cercana localidad de Bustillo⁹².

La mayoría de las morerías y juderías apartadas se fijaron después de las Cortes de Toledo de 1480⁹³. La creación apresurada de estos barrios tuvo evidentes repercusiones. Realojar una parte de los vecinos era una operación que tuvo un fuerte impacto en unas ciudades o villas que muy raramente superaban los 15.000 habitantes⁹⁴. La población del norte de la Corona se repartía en un gran número de núcleos de los que muy pocos sobresalían como grandes aglomeraciones. La formación de las juderías y morerías favoreció la especulación, especialmente por parte de los grandes propietarios de suelo urbano⁹⁵. Por otra parte, la rapidez de su aplicación varió sustancialmente en función del régimen señorial de cada población y de la actuación de las autoridades municipales⁹⁶. Desde el punto de vista profesional, el cambio de residencia repercutió en que a menudo hubo que separar la vivienda del taller o de la tienda, con los consiguientes perjuicios⁹⁷.

En Palencia la orden se aplicó en 1481. Hasta entonces vivían en el entorno de la iglesia de San Miguel y en esa fecha fueron reducidos a la Calle de San Marcos por el pesquisidor Juan de Zapata⁹⁸ y acomodados en algunas casas desocupadas por los judíos trasladados a otra parte del núcleo urbano⁹⁹. En las primeras décadas del siglo XVI esta calle presentaba una elevada densidad de población, mayor que la del resto de la ciudad¹⁰⁰, lo cual revela un problema de hacinamiento que también se dio en otros lugares. En Burgos, la destrucción de casas cercanas

⁸⁵ Bueno Sánchez, "Les murs de la foi", pp. 239-243.

⁸⁶ Ausín Íñigo, *Urbanismo en Palencia*, p. 64 y 267-269.

⁸⁷ Gómez Renau, "La Aljama de Valladolid", p. 146.

⁸⁸ Echevarría Arsuaga, "Los mudéjares de los reinos", p. 37.

⁸⁹ Carrasco Manchado, *De la convivencia a la exclusión*, doc. 53, pp. 179-184.

⁹⁰ Moratinos García y Villanueva Zubizarreta, "Consecuencias del decreto", p. 118.

⁹¹ Cantero Montenegro, "La comunidad mudéjar de Haro", p. 160.

⁹² Cadiñanos Bardeci, "Judería y morería", pp. 263-264.

⁹³ Echevarría Arsuaga, "Los mudéjares de los reinos", p. 37.

⁹⁴ Echevarría Arsuaga, "Urban Development", pp. 7-12.

⁹⁵ Bueno Sánchez, "Les murs de la foi", p. 250.

⁹⁶ Ibid., pp. 250-251.

⁹⁷ El establecimiento de las morerías fue problemático en otras partes de la Corona, por ejemplo en Extremadura: Rebollo Bote, "Morerías en Extremadura", p. 464 y ss.

⁹⁸ Valle Curieeses, *El reinado de Isabel "la Católica"*, doc. 42, p. 90.

⁹⁹ Ausín Íñigo, *Urbanismo en Palencia*, p. 64 y 267-269.

¹⁰⁰ Ibid., p. 421.

al castillo en 1474 durante la guerra obligó a desplazarse a muchos vecinos¹⁰¹. Estos destrozos sin duda contribuyeron al deterioro de los barrios altos de la ciudad, cuyo aprecio estaba en paulatino descenso¹⁰². Quizás esta situación favoreció la instalación de la morería nueva en esta parte. Previamente, los moros habían ocupado zonas próximas a la iglesia de Santa Gadea, por donde estuvo la mezquita hasta comienzos del siglo XV¹⁰³. El concejo burgalés practicó una clara política de segregación social y funcional en el espacio urbano por ejemplo con actividades molestas¹⁰⁴, que bien pudo aplicarse también a judíos y mudéjares. Esta morería debía de ser pequeña, ya que después de 1502 se la bautizó simplemente como Calle de Santiago. Lo mismo que en Palencia y Burgos, a los moros de Segovia se les asignó un espacio pequeño, la Calle del Carmen, cerca de la iglesia de San Millán¹⁰⁵.

Las morerías parecen espacios bastante cerrados, pero hay casos de sorprendente permeabilidad. Por ejemplo, en Medina del Campo un cristiano poseía casas en la morería que alquilaba a un moro a condición de poder ocuparlas cuando quisiera. En uno de los incendios de la villa se quemó la vivienda donde habitualmente residía, momento en el cual pidió licencia para trasladarse a sus casas en el barrio moro y obligar al mudéjar y a su familia a buscar otra habitación¹⁰⁶.

3. Las instituciones

La situación legal de los mudéjares se ha comparado con la de *dhimmí*, ya que al menos en sus inicios estaba inspirada en las condiciones que los poderes musulmanes dieron a las “gentes de libro”, es decir, cristianos y judíos. Sin embargo, existía una diferencia sustancial entre el régimen al que estaban sometidos los mozárabes y los mudéjares. La presencia de *dhimmíes* estaba avalada por un mandato divino, mientras que la de los mudéjares no tendría tal respaldo y quedaba sometida al arbitrio del príncipe y a los condicionantes políticos¹⁰⁷. Conviene recordar que los judíos ya poseían un estatuto equiparable en ciertos aspectos antes de la conquista islámica. En época visigoda, varios concilios y leyes promulgadas por los reyes ya habían tratado este asunto¹⁰⁸. Por ello, esta normativa que se aplicaba a los judíos se les asimiló en buena medida a los musulmanes sometidos¹⁰⁹. Además, las normas canónicas válidas para toda la Cristiandad occidental habitualmente sólo tenían en cuenta a los hebreos. Con todo, judíos y musulmanes no se encontraban en una situación idéntica desde el punto de vista teológico. Así, los primeros representaban la *ley vieja*, humillada según San Agustín y renovada por Cristo, mientras que el islam frecuentemente fue percibido como una herejía ya que su revelación era posterior¹¹⁰.

Desde el siglo XIX se ha considerado a mudéjares y judíos como grupos constituyentes de la sociedad bajomedieval¹¹¹. Quizás también se percibía así en la baja Edad Media, como revela Omar Patón al hablar de un fraile de Arévalo con el que se encuentra en Jerusalén¹¹². Una afinidad que también compartirían los cristianos y que tendría mucho que ver con la lengua y la naturaleza y no sólo con la religión¹¹³. Ciertamente, la documentación administrativa se refiere a los sarracenos como tan súbditos de los reyes y tan sujetos a sus leyes como los cristianos. En sus

¹⁰¹ Guerrero Navarrete, “Estructura urbana”, vol. 1, pp. 747-748.

¹⁰² Casado Alonso, “Crecimiento urbano”, p. 645.

¹⁰³ Araus Ballesteros, “Mezquitas y cementerios mudéjares”, pp. 112-113.

¹⁰⁴ Casado Alonso, “Crecimiento urbano”, p. 647.

¹⁰⁵ Lozoya, “La morería de Segovia”, p. 306.

¹⁰⁶ AGS, RGS, Leg. 149204, 261.

¹⁰⁷ Chalmeta, “Mudejar”, p. 289.

¹⁰⁸ Pérez, *Historia de una tragedia*, pp. 13-14.

¹⁰⁹ Bueno Sánchez y Tolan, “Une étude en miroir”, p. 18.

¹¹⁰ Ibid., pp. 19-21.

¹¹¹ Fernández y González, *Estado social y político*, p. 1.

¹¹² Casassas Canals y otros, *De Ávila a la Meca*, p. 92.

¹¹³ Filomena Barros señalaba como el cronista Bernardo Rodrigues, al relatar la toma de Arcila en 1496 dice que uno de los prisioneros musulmanes “era tão portugués como eu, por ser nascido na Mouraria dessa cidade de Lisboa”. Barros, “Christians and Mudejars”, p. 141.

localidades, los mudéjares eran considerados como vecinos, con los beneficios y obligaciones correspondientes¹¹⁴. Otro tanto ocurría con el diezmo eclesiástico, del que debían satisfacer la parte correspondiente a terrenos adquiridos a cristianos¹¹⁵. Desde el punto de vista simbólico y ritual, la pertenencia se hacía visible durante las festividades públicas, en las que cada grupo figura conforme a su posición y a su función en la sociedad. Así, participaban de manera destacada en los funerales públicos como los del príncipe don Juan en 1497¹¹⁶, festejando la entrada del señor de la ciudad, como el obispo Fray Alonso de Burgos en Palencia en 1486¹¹⁷ o en la proclamación de la reina Isabel en Ávila¹¹⁸.

En el caso de las comunidades de cierta dimensión, su integración administrativa se hizo a través de su constitución en aljamas, un término que se encuentra desde finales del siglo XI, aplicado tanto a las agrupaciones de judíos como de moros¹¹⁹. Para formar una aljama se requería un número mínimo, que según los canónigos de Valladolid en el siglo XV era diez, pero no hemos encontrado otros documentos que respalden esta cifra concreta¹²⁰. En cuanto al papel de las aljamas, probablemente funcionaban más bien como un medio de transmisión del poder cristiano que instituciones protectoras de las minorías¹²¹. Lo mismo que las aljamas judías, o los regimientos en los concejos cristianos, parecen servir como medios de control externo más que garantía de los intereses de la colectividad. Al menos a finales del siglo XV, las élites mudéjares demuestran mayor interés en obtener prebendas que en amparar a sus correligionarios.

Lo mismo que ocurre con los gobiernos locales, la organización de las comunidades mudéjares no seguía un modelo único, sino que se encuentra una variedad de situaciones¹²² como ocurre también en Aragón¹²³. En función de su régimen señorial y jurisdiccional se ha podido establecer una cierta clasificación¹²⁴. Además, el paso del tiempo y la propia evolución de las instituciones hizo variar las circunstancias, por lo que no resulta sencillo distinguir pautas generales. En este sentido hay que tener en cuenta algunas limitaciones que imponen un cierto sesgo. Así, los documentos sobre el funcionamiento interno de las aljamas son escasos y lo poco que conocemos se refiere a su relación con las autoridades cristianas o a su representación en procesos judiciales, y casi todo reducido a las últimas décadas del siglo XV.

Dentro de las aljamas la figura más destacada parece ser el alcalde, heredado de época andalusí, que se encargaría de administrar justicia y tendría algunas capacidades ejecutivas. Sus funciones han sido detalladas por Ana Echevarría¹²⁵. Los alcaldes verían las causas en primera instancia y de ellos se podría apelar a las justicias cristianas. A comienzos del siglo XIV algunas aljamas elegían sus propios alcaldes que posteriormente serían sancionados por el rey¹²⁶. Un derecho que se hizo raro en el siglo XV. Otras carecían de ellos desde época antigua, como Burgos¹²⁷ y quizás Segovia¹²⁸. En las aljamas pequeñas no parece que estos cargos fueran muy lucrativos pues el alcalde de los moros de Aranda en 1496 era de oficio herrador¹²⁹. Echevarría ha recogido los alcaldes conocidos de las principales aljamas de la Corona durante los siglos XIV y

¹¹⁴ Ortego Rico, "La imagen de la minoría", p. 35.

¹¹⁵ Id.

¹¹⁶ González Arce, *La casa y corte*, pp. 531-534.

¹¹⁷ Lavado Paradinas "Carpintería y otros elementos", p. 21.

¹¹⁸ Foronda y Aguilera, "Honras por Enrique IV", pp. 427-434.

¹¹⁹ Catlos, *The Victors and the Vanquished*, p. 126.

¹²⁰ ACV, Caja 262, Cuentas de la Contaduría de la Mesa Mayor, 1500, s. f.

¹²¹ Tapia Sánchez, "Los mudéjares de la Extremadura", p. 113.

¹²² García-Arenal, "El hundimiento del conllevarse", pp. 9-53; Echevarría Arsuaga, "Los mudéjares: ¿minoría, marginados o "grupos sociales privilegiados", pp. 45-66.

¹²³ Catlos, *The Victors and the Vanquished*, p. 127.

¹²⁴ Echevarría Arsuaga, "Las aljamas mudéjares castellanas", p. 97.

¹²⁵ Echevarría Arsuaga, "De cadi a alcalde mayor", p. 280 y ss.

¹²⁶ Echevarría Arsuaga, "La autoridad de los cadiés", p. 309.

¹²⁷ AMB, HI, Libro n.º 385, f. 238.

¹²⁸ En Segovia se consideraba en 1492 que los pleitos entre moros los habían visto los alcaldes ordinarios de la ciudad desde época muy antigua. AGS, RGS, Leg. 149203, 122.

¹²⁹ Cadiñanos Bardeci, "Judíos y moros en Aranda", pp. 62-63.

XV¹³⁰. La información al respecto todavía es incompleta, pero nos podemos hacer una idea de la importancia y la continuidad de estas figuras al frente de sus comunidades.

Como decimos, las situaciones son muy variadas. Por ejemplo, la importante comunidad de Ágreda no tenía oficiales de justicia musulmanes y dependía directamente del alcaide de la fortaleza, sin ni siquiera someterse al corregidor¹³¹. En Palencia, toda la ciudad, incluidos los moros y judíos, era señorío del obispo¹³², que nombraba un “juez de los moros” para ver sus causas en primera instancia¹³³. No obstante, a pesar de que el prelado percibía rentas de los moros desde 1177 sus competencias fueron disputadas por el concejo durante los siglos XIII y XIV¹³⁴ y la querella tardó mucho en resolverse¹³⁵.

En el siglo XV, algunas aljamas que habían poseído alcaldes propios renunciaron a ellos, prefiriendo acudir a la justicia real ordinaria, como Aranda¹³⁶ o Segovia¹³⁷. A primera vista el fenómeno puede resultar sorprendente. En lugar de presentarse ante jueces de su misma religión, de su misma comunidad, y *a priori* más afines, los mudéjares recurren a cristianos para que administren justicia conforme a la sunna y la sharía¹³⁸. Es cierto que la justicia real actuaba como instancia de apelación de las sentencias emitidas por los alcaldes musulmanes, y que estos no podían conocer determinados delitos ni casos en los que interviniesen cristianos o judíos. Por ello, la justicia real no era desconocida para los mudéjares. Es muy posible que las renuncias a tener sus propios jueces escondan conflictos internos¹³⁹. Parece ser este el caso de la aljama abulense contra Abrahen Xarafi, uno de los mudéjares más poderosos a finales del siglo XV, que fue acumulando poder con cargos en múltiples aljamas¹⁴⁰.

A parte de los alcaldes, la administración de esta importante comunidad estaba en manos de los “veedores de la aljama”¹⁴¹, cuya existencia parece ser posterior a la de los alcaldes¹⁴². También existían en esta ciudad unos repartidores y empadronadores¹⁴³. Con todo, en caso de disputa se podía recurrir a árbitros señalados al efecto, de lo que conocemos un caso en 1449¹⁴⁴.

Vemos que estos órganos en Ávila no eran unipersonales, y lo mismo en Valladolid, donde existían unos “viejos” junto al alcalde como máximas autoridades e interlocutores entre los moros y el poder cristiano¹⁴⁵. En poblaciones del Reino de Toledo también se encuentran comisiones encargadas de hacer los padrones y repartir los tributos¹⁴⁶, y lo mismo en ciudades como Córdoba¹⁴⁷. Volviendo a Valladolid, el alcalde parece que era de nombramiento real. Además, existía la figura de un regidor y procurador con capacidad de firmar contratos y asientos en nombre de la aljama¹⁴⁸. Aparte de ellos, por las propias circunstancias de la morería de Valladolid, se menciona la existencia de unos mayordomos de la aljama¹⁴⁹. Su principal responsabilidad sería recoger las cantidades destinadas a pagar el censo que el cabildo de la colegiata tenía

¹³⁰ Echevarría Arsuaga, “La autoridad de los cadiés”, pp. 307-309.

¹³¹ Abboud-Haggar, “Conflictos de jurisdicción”, pp. 420-421.

¹³² Valle Curieeses, *El reinado de Isabel “la Católica”*, doc. 39, p. 85.

¹³³ ARCHV, Reg. Ej., c. 134, 33, f. 1r.

¹³⁴ León Tello, “Los judíos de Palencia”, p. 9 y ss.

¹³⁵ Valle Curieeses, “Archivo Municipal de Palencia”, p. 146.

¹³⁶ Hinojosa Montalvo, *Los mudéjares*, vol. 2, doc. 477, p. 560.

¹³⁷ Ibid., vol. 2, doc. 478, pp. 561-562.

¹³⁸ Araus Ballesteros, “En tiempo que todos ellos”, pp. 405-421; Pascual Cabrero, “Pleito por la herencia”, pp. 275-302.

¹³⁹ Echevarría Arsuaga, “Las aljamas mudéjares castellanas”, p. 94.

¹⁴⁰ Echevarría Arsuaga, “De cadi a alcalde mayor”, pp. 139-168.

¹⁴¹ Tapia Sánchez, *La comunidad morisca*, p. 66.

¹⁴² Id.

¹⁴³ Sobrino Chomón, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II*, doc. 206, pp. 247-249.

¹⁴⁴ AHPA, Prot., 460, f. 63v.

¹⁴⁵ Los reyes se dirigen “a los viejos e omes buenos del aljama”. AGS, RGS, Leg. 148403, 190.

¹⁴⁶ Ortego Rico, “Mudéjares castellanos y fiscalidad”, p. 87.

¹⁴⁷ AGS, CCA, CED, 5, 113, 5.

¹⁴⁸ AGS, RGS, Leg. 150101, 26.

¹⁴⁹ ARCHV, Pl. Civiles, Zarandona y Balboa (F), c. 159, 1.

sobre el solar de la morería¹⁵⁰. Es muy posible que sus funciones fueran más allá de la percepción de estas cantidades y fueran administradores de la mezquita y de los bienes habices de la aljama.

Para la defensa de los intereses comunitarios en casos concretos se nombraba a representantes al efecto. Así, la aljama de Valladolid contaba con unos procuradores para hacer valer su exención de huéspedes ante los abusos concejiles en 1492¹⁵¹ y 1494¹⁵². Otro tanto en Segovia en 1459 en que Mahomad de Vanon representaba a sus moros¹⁵³.

Otras figuras muy importantes en las aljamas eran los alfaquíes. Su función era quizás más parecida a la de los escribanos públicos, como fedatarios y expertos en derecho islámico¹⁵⁴. Fórmulas legales, juramentos, el empleo del árabe en documentos solemnes, y muchos usos del derecho civil seguramente se conservaron en buena medida gracias al empeño de estos oficiales¹⁵⁵. No siempre está claro si ejercían su oficio por libre o contratados por la aljama. En algunos casos parece que era así, pues en 1488 los moros de Segovia se ajustaron con Maestre Abdalla de Ayllón para que fuese su alfaquí durante cuatro años¹⁵⁶, y algo parecido ocurrió en Aranda en fechas cercanas¹⁵⁷. Una comunidad del tamaño de la arandina seguramente no tenía más oficiales que el alfaquí y el alcalde, quien como hemos visto se mantenía con otro empleo¹⁵⁸. Entre los oficios también se encuentran otros menores como el de mullidor, de los que nos han llegado pocas noticias. En Ávila en 1492 había dos llamados Mahomad Godarrán y Abrayn de Piedrahita¹⁵⁹ y a comienzos del siglo XV en Valladolid era una mujer¹⁶⁰.

Por encima de los alcaldes de las aljamas estaban los alcaldes mayores de los moros cuya potestad se extendía por toda la Corona. Muchos de ellos procedían de las aljamas de Toledo y Madrid. El profesor Torres Fontes llamó la atención sobre esta figura hace muchos años¹⁶¹. El primero que se conoce es Abdalla el Rondí, activo en 1370, pero es probable que ya existiese el cargo en tiempos del rey don Pedro¹⁶². Las fuentes no han permitido perfilar con exactitud sus funciones concretas, que al parecer no incluían potestad judicial, ya que las apelaciones se elevaban a la Audiencia Real, pero está claro su papel como intermediarios entre el monarca y las aljamas del reino¹⁶³.

Una parte importante de los órganos de gobierno sobre los mudéjares en el siglo XV estaban ligados al cobro de tributos. A parte de las contribuciones reales y concejiles comunes a sus vecinos cristianos, en el siglo XV moros y judíos debían satisfacer tres impuestos específicos: la “cabeza de pecho”, el “servicio y medio servicio” y los “castellanos de oro”. Los dos primeros se cobraban por repartimiento y fueron establecidos en el siglo XIV, pero su montante total no se actualizó desde 1388, por lo que un siglo después su valor era casi testimonial debido a la fuerte inflación de la moneda¹⁶⁴. Por último, los “castellanos de oro” se introdujeron para financiar la guerra de Granada y consistían en una cantidad por persona que fue duplicada en 1497¹⁶⁵.

Además de los alcaldes mayores, una de las pocas instituciones comunes a todos los mudéjares de la Corona de Castilla eran precisamente los “honrados repartidores” encargados

¹⁵⁰ ARCHV, Pl. Civiles, Zarandona y Balboa (F), c. 159, 1.

¹⁵¹ AGS, RGS, Leg. 149402, 117.

¹⁵² AGS, RGS, Leg. 149208, 160.

¹⁵³ Villar García, *Archivo Municipal de Segovia*, vol. II, doc. 237, p. 735.

¹⁵⁴ Viguera Molins, “Partición de herencia”, pp. 73-134.

¹⁵⁵ Villanueva Zubizarreta y Araus Ballesteros, “La identidad musulmana”, pp. 525-546.

¹⁵⁶ AGS, RGS, Leg. 148801, 133.

¹⁵⁷ Cadiñanos Bardeci, “Judíos y moros en Aranda”, pp. 62-63.

¹⁵⁸ Cantera Montenegro, “Las comunidades mudéjares de las diócesis”, pp. 159-164.

¹⁵⁹ ARCHV, Pl. Civiles, Zarandona y Walls (O), c. 216, 9.

¹⁶⁰ Moratinos García y Villanueva Zubizarreta, “Consecuencias del decreto”, p. 119.

¹⁶¹ Torres Fontes, “El alcalde mayor”, p. 144.

¹⁶² Molénat, “L’élite mudéjare de Tolède”, pp. 574-575.

¹⁶³ Fernández y González, *Estado social y político*, p. 212.

¹⁶⁴ Viñuales Ferreiro, “El repartimiento”, p. 180.

¹⁶⁵ Ibid., p. 179.

de la distribución del encabezamiento que tenía que pagar cada aljama¹⁶⁶, documentados desde 1377¹⁶⁷. Inicialmente eran tres, representado a los reinos de Castilla, Toledo y Andalucía¹⁶⁸. Es significativa la ausencia de León ya en estas fechas, pues quizás indique que la falta de aljamas en este reino en el siglo XV venía de más atrás. Pablo Ortego ha recogido en una tabla los repartidores que se conocen hasta ahora¹⁶⁹. Algunos acumularon diversos cargos, como el carpintero vallisoletano Hamete Carretón, que fue alcalde de su aljama y además repartidor de los moros entre 1451 y 1490¹⁷⁰. Por otro lado, además de sus tareas fiscales, es posible que ejercieran algún tipo de autoridad, siquiera moral, sobre las comunidades mudéjares, como se desprende de la petición que hicieron a Yça de Gebir para que compusiese una obra sobre la práctica religiosa¹⁷¹.

En este sentido destaca la figura ya citada de Yça de Gebir, que llegó a ser alfaquí o muftí mayor de los moros de Castilla¹⁷², y es el único caso en que tenemos noticia de la existencia de esta figura. No obstante, apenas sabemos de este título, si se trataba de un puesto oficialmente establecido o bien era una figura “informal” basada en su prestigio personal.

4. Organización social

La vida social de las comunidades mudéjares ha dejado muy poca huella en las fuentes escritas y a menudo es un campo en que nos vemos un tanto limitados. Desde el punto de vista teórico destaca el panorama dibujado por Yça de Gebir en su *Kitab segoviano* en el que ordena la sociedad en una serie de categorías. Esta visión está basada en gran medida en los *Doce trabajos de Hércules* de Enrique de Villena, lo que por otra parte refleja hasta qué punto los castellanos, cristianos y mudéjares, compartían paradigmas culturales. Pues bien, el cuerpo social estaría encabezado por el califa, seguido por el *muftí*, el caudillo militar, el hombre religioso, el burgués o ciudadano, el mercader, el menestral, los maestros de escuela, los discípulos, el labrador, el baldío o vago y finalmente la mujer¹⁷³. La realidad social, sin embargo, no tendría mucho que ver con esta autopercepción teórica e ideológica¹⁷⁴. En la práctica, como señala Ana Echevarría, habría que descabezar esta clasificación al menos en sus tres primeros miembros, y dentro de los grupos mudéjares los hombres religiosos quizás habría que identificarlos con los alfaquíes¹⁷⁵. Desde el punto de vista político, los musulmanes más encumbrados serían los que se encontraban en el entorno de la corte ostentando algunos cargos que ya se han mencionado al servicio de los reyes cristianos¹⁷⁶. Otros testimonios que pueden tomarse como indicio de jerarquización son por ejemplo el orden en que se nombra a los individuos de una corporación, como los miembros de la cofradía islámica de Toledo¹⁷⁷ o los que formaban la aljama de Valladolid¹⁷⁸. Tampoco sería inocente el uso de partículas como *Don* o *Maestre* o el empleo de fórmulas abreviadas o desarrolladas de la onomástica arábiga¹⁷⁹.

Con cierta frecuencia se ha percibido a los mudéjares como un grupo uniforme de gentes humildes en lo económico y en lo social, pero tal uniformidad no existía ni siquiera desde el punto teórico como acabamos de ver. Y también en la práctica es posible distinguir familias e individuos que por su riqueza o posición gozaban de mayor influencia. No cabe duda de que los vínculos

¹⁶⁶ Ortego Rico, “Mudéjares castellanos y fiscalidad”, p. 55.

¹⁶⁷ Ortego Rico, “La imagen de la minoría”, p. 42.

¹⁶⁸ Ortego Rico, “Mudéjares castellanos y fiscalidad”, p. 57.

¹⁶⁹ Ibid., pp. 51-114.

¹⁷⁰ Ibid., pp. 59-60.

¹⁷¹ Wiegers, *Islamic Literature*, p. 125.

¹⁷² Ibid., p. 71.

¹⁷³ Echevarría Arsuaga, “Los mudéjares de los reinos”, p. 42.

¹⁷⁴ Barros, “Categorías sociais”, pp. 35-60.

¹⁷⁵ Echevarría Arsuaga, “Los mudéjares de los reinos”, p. 42.

¹⁷⁶ Ibid., p. 45

¹⁷⁷ Barros, “Categorías sociais”, p. 47.

¹⁷⁸ Moratinos García y Villanueva Zubizarreta, “Consecuencias del decreto”, p. 119.

¹⁷⁹ Barros, “Categorías sociais”, p. 47.

personales y familiares en el interior de las morerías fueron muy intensos. Pero no esto no debe engañarnos, pues existían marcadas diferencias sociales y fuertes tensiones. Las comunidades mudéjares no constituyeron bloques compactos y unívocos frente a los cristianos ni siquiera en vísperas de la conversión. Los moros, de la misma forma que cualquier otro estamento de la sociedad bajomedieval, utilizaron las instancias jurisdiccionales y sus conflictos de competencia en su beneficio particular¹⁸⁰.

En el caso de las élites mudéjares, se vincularon a menudo con los sectores dominantes de la sociedad cristiana¹⁸¹. De esta estrecha articulación podían obtener privilegios y puestos de poder que los distinguían en el seno de sus comunidades. Entre ellos sobresalen familias cercanas a la corte como los Belvís¹⁸², los Xaraffi¹⁸³ o los Caro-Alfageme¹⁸⁴.

Más difícil es saber detalles del resto de la población mudéjar¹⁸⁵. Los grupos intermedios o bajos suponían el grueso de los sarracenos y se situaban a buena distancia de los sectores dirigentes. Sobre la comunidad de Segovia es muy interesante el artículo de Marcel Bataillon con una relación de los cristianos nuevos en 1510¹⁸⁶. Últimamente se ha trabajado en analizar la composición de algunas familias¹⁸⁷ especialmente a través de las fuentes judiciales¹⁸⁸, que revelan vínculos personales de tipo informal, parentesco o amistades¹⁸⁹.

En cuanto a las familias hay que destacar la importancia de los matrimonios como medio para establecer relaciones entre distintas aljamas y parentelas. Contra lo que pueda pensarse, se aprecia una cierta movilidad entre los mudéjares y son frecuentes los enlaces entre moros de distintas localidades, incluso bastante alejadas¹⁹⁰. Estas relaciones se extendían a otros reinos peninsulares, especialmente Granada¹⁹¹. El reino nazarí tenía una profunda significación para las comunidades mudéjares ya que constituía el estado islámico más cercano y una referencia inexcusable en cuestiones religiosas y culturales. Y es que esta vinculación de los mudéjares con el reino nazarí era percibida por sus vecinos cristianos, quizás incluso sobredimensionada como demuestran los ataques a la morería de Arévalo en 1500¹⁹².

Como en la mayoría de cuestiones de derecho civil entre mudéjares, en el matrimonio se mantuvo la fórmula islámica, que posee ciertas notas que lo distinguen del cristiano¹⁹³, pero se desconocen casos de poliginia¹⁹⁴, lo mismo que en Valencia y Aragón¹⁹⁵. Los matrimonios y las relaciones sexuales entre fieles de distinta ley estaban prohibidas y duramente castigadas¹⁹⁶. A veces estas uniones podían llevarse a cabo si se convertía uno de los cónyuges, pero aun así resultaban problemáticas¹⁹⁷.

5. Cuestiones económicas

El pretendido carácter laborioso y ahorrador de los mudéjares ha sido casi un lugar común y los historiadores han visto en él una causa del interés de los cristianos en la presencia de

¹⁸⁰ Abboud-Haggar, "Conflictos de jurisdicción", p. 418.

¹⁸¹ Ortego Rico, "Élites y conflictividad", pp. 505-536.

¹⁸² Molénat, "A propos d'Abrahem Xarafi", p. 177.

¹⁸³ Molénat, "L'élite mudéjare de Tolède", p. 566.

¹⁸⁴ Echevarría Arsuaga, "Los Caro-Alfageme", p. 204.

¹⁸⁵ Ortego Rico, "La imagen de la minoría", p. 55.

¹⁸⁶ Bataillon, "Les nouveaux chrétiens", pp. 224-229.

¹⁸⁷ Echevarría Arsuaga, "Familia, poder y tradición", pp. 111-138.

¹⁸⁸ Villanueva Zubizarreta, "Historias entrelazadas", pp. 76-92.

¹⁸⁹ Araus Ballesteros, "Posibilidades de estudio", pp. 68-76.

¹⁹⁰ Se documentan matrimonios entre mudéjares de Molina de Aragón y Arévalo, Burgos y Logroño o Valladolid y Piedrahíta. Véase: AGS, RGS, Leg. 149208, 149; AGS, RGS, Leg. 150106, 55.

¹⁹¹ López de Coca Castañer, "La emigración mudéjar", p. 207.

¹⁹² Tapia Sánchez, "1502 en Castilla la Vieja", p. 137.

¹⁹³ Ortego Rico, "Ley y tradición musulmana", p. 239 y ss.

¹⁹⁴ Ibid., p. 239.

¹⁹⁵ Carmona González, "Consideraciones sobre la pervivencia", p. 215.

¹⁹⁶ Ortego Rico, "La "ley" infringida", pp. 114-120.

¹⁹⁷ Carrete Parrondo, "Judería soriana", pp. 57-62.

musulmanes entre ellos¹⁹⁸. Por otra parte, esta supuesta laboriosidad muy raramente llegó a proporcionar un estatus elevado a los musulmanes castellanos. No obstante, su importancia económica como grupo fue bien percibida por sus contemporáneos. En Ávila, la ciudad con más moros de toda la Corona, montaban un 8 % de los pecheros hacia 1500 y su contribución fiscal debía ser algo mayor¹⁹⁹. Por ello, el concejo en alguna ocasión se vio obligado a perdonar deudas a los mudéjares para aliviar su situación y no agotar su capacidad contributiva²⁰⁰. Otros municipios favorecieron el a vecindamiento de musulmes por los beneficios que podían acarrear. Por ejemplo, en 1406 se hacía franco de impuestos en Murcia a un moro pescador que quería establecerse en la ciudad²⁰¹ o en Medina del Campo ocurría lo mismo con un alcaller²⁰².

Estas medidas también revelan una relativa fragilidad de la estructura económica de los mudéjares, favorecida por las disposiciones contrarias a las minorías promulgadas a lo largo del siglo. Una de las que tuvo mayor impacto fue el establecimiento de morerías cerradas después de las Cortes de Toledo de 1480. Esta medida en muchos casos significó separar los lugares de vivienda y de venta de productos lo que desembocó en multitud de peticiones para limitar los perjuicios que se documentan en muchos lugares²⁰³. Por ejemplo, en Aranda de Duero el establecimiento de la morería extramuros se mitigó con el mantenimiento de los talleres en los lugares acostumbrados²⁰⁴. Lo mismo en Medina del Campo donde el concejo intercedió para que algunos musulmes mantuvieran sus negocios fuera del barrio mudéjar²⁰⁵.

En lo referente a las cuestiones fiscales, como ya hemos señalado, los mudéjares satisfacían algunas cargas suplementarias en contraprestación al mantenimiento de su religión. A la hora de repartir estos tributos dentro de las aljamas, algunos indicios apuntan a que existía cierta proporcionalidad en función de la riqueza de los contribuyentes, igual que ocurría en los concejos cristianos²⁰⁶. Para cuantificar el encabezamiento de cada aljama, tal vez influían aspectos como el número de mudéjares exentos de pechos por privilegio real. Por ejemplo, Tapia considera que la comunidad de Arévalo era singularmente próspera y por ello soportaba unas cargas fiscales elevadas²⁰⁷. Algunas comunidades, debido a privilegios especiales, contribuían conjuntamente con los habitantes cristianos, como Palencia²⁰⁸ o Burgos²⁰⁹. Los beneficios obtenidos de las rentas de los moros se extendían más allá de la Corona o de los concejos ya que algunos particulares poseían juros situados sobre ellas. Entre los grupos sociales con intereses indirectos sobre los mudéjares destaca el estamento eclesiástico, con instituciones como la colegiata de Valladolid²¹⁰, la iglesia de Santa María la Antigua de esta misma villa²¹¹ o el monasterio de San Juan de Burgos²¹², que obtenían importantes ingresos.

Entre los numerosos temas que tocó el profesor Ladero están las actividades económicas de los moros²¹³. Destacaba la importancia de las actividades agrícolas, lógicamente en núcleos rurales, pero también en las poblaciones urbanas²¹⁴. Sin embargo, la actividad manufacturera

¹⁹⁸ Liu, "Un pueblo laborioso", p. 462.

¹⁹⁹ Tapia Sánchez, "1502 en Castilla la Vieja", p. 136.

²⁰⁰ Id.

²⁰¹ Hinojosa Montalvo, *Los mudéjares*, vol. 2, doc. 338, pp. 405-406.

²⁰² AMMC, H, caja 276-1, Libro de Acuerdos (1489-1490).

²⁰³ Jiménez Rayado, "Mudéjares contra la autoridad", p. 342.

²⁰⁴ Cantero Montenegro, "Las comunidades mudéjares de las diócesis", p. 155.

²⁰⁵ AGS, RGS, Leg. 148605, 213.

²⁰⁶ Ortego Rico, "Mudéjares castellanos y fiscalidad", p. 90.

²⁰⁷ Tapia Sánchez, "Los mudéjares de la Moraña", p. 340.

²⁰⁸ Valle Curieses, "Archivo Municipal de Palencia", p. 118, doc. 2.

²⁰⁹ AMB, HI, Libro n. 385, f. 182v.

²¹⁰ Moratinos García y Villanueva Zubizarreta, "Consecuencias del decreto", p. 119.

²¹¹ Rucquoij, *Valladolid en la Edad Media*, p. 470

²¹² Ibáñez Pérez, "El Monasterio de San Juan", p. 289.

²¹³ Ladero Quesada, "Los mudéjares de Castilla cuarenta años después", pp. 396-398.

²¹⁴ Ibid., p. 396.

fue sin duda la más importante²¹⁵: metal, textil, alfarería, cuero, construcción etc.²¹⁶. No abundan los estudios dedicados la división laboral de las comunidades mudéjares castellanas, por ello es necesario citar el de Ortego sobre Madrid, aunque quede fuera de nuestro espacio de estudio²¹⁷. En esta villa destacaba el trabajo del metal, especialmente la herrería que empleaba a casi un tercio de los sarracenos²¹⁸. En otros lugares el barro tuvo mucha más relevancia, como en Valladolid, Ávila o Burgos²¹⁹. Esta industria también sobresalía en Haro, donde la mayoría de los musulmes eran hortelanos o alfareros²²⁰, y sobre todo en Calahorra donde era su principal actividad y dio nombre al barrio de la orcería²²¹. En las diócesis de Osma y Sigüenza predominaban los menestrales sobre el resto de ocupaciones, especialmente la herrería y la alfarería²²². Sin embargo, Cantera considera que la agricultura debió de gozar de mayor relevancia de la que le da la documentación escrita²²³. El trabajo de las huertas se concentraba en el entorno de las ciudades, como ocurre en Burgos donde arrendaron muchas parcelas a las instituciones eclesiásticas²²⁴. En Segovia esta situación está mejor documentada durante el periodo morisco, pero parece que se había heredado de la época mudéjar²²⁵.

Desde el punto de vista de la estructura profesional, la comunidad mejor estudiada es Ávila²²⁶. En esta ciudad sobresale clarísimamente la construcción a la que decían dedicarse el 30% de los musulmanes²²⁷. Después vendría el trabajo del metal, sobre todo el cobre, que ocupaba al 18 % de los moros. También el transporte, es decir la arriería, con aproximadamente el 11% de los que conocemos su dedicación. Por debajo de este grupo estaban los dedicados a la agricultura y la ganadería²²⁸. Sin embargo, hemos de pensar que muchos de los que se declaraban artesanos a título principal empleaban parte de su tiempo en cultivar la tierra o criando algunas cabezas de ganado. Otro tanto puede decirse del trabajo textil. Muchos mudéjares trabajaban en labores de hilado y tejido de paños en el ámbito doméstico. Especialmente en Ávila, esta actividad industrial tuvo gran presencia²²⁹. Así, hay noticia de operaciones de compra de lana y paños en grandes cantidades en las que intervienen mudéjares²³⁰.

Aparte de producir bienes, algunos moros se dedicaron a su venta y muchos de ellos comerciaban por toda la Península. Hinojosa recoge el caso de un mercader valenciano que obtuvo un salvoconducto en 1423 para llegar a Burgos y recuperar ciertas sumas que había prestado al convento de la Trinidad y después viajar a Granada²³¹. Tapia señala que a finales del siglo XV en la morería de Ávila se advierte un progresivo abandono de trabajos manufactureros y constructivos en favor de oficios como el acarreo y la trajinería²³².

Con todo, la principal actividad fue la construcción, que empleaba entre la mitad y un tercio de los moros de las principales comunidades de Castilla la Vieja²³³. En este campo alcanzaron un gran reconocimiento y su trabajo fue demandado por todos los sectores de la sociedad y se les documenta labrando en toda clase de edificios, desde los más suntuosos a las viviendas más

²¹⁵ Mendizábal, "Oficios, labores y fiscalidad", pp. 130-134.

²¹⁶ Ladero Quesada, "Los mudéjares de Castilla cuarenta años después", p. 397.

²¹⁷ Ortego Rico, "Mecanismos de integración", pp. 161-197.

²¹⁸ Ibid., p. 167.

²¹⁹ Villanueva Zubizarreta, *Actividad alfarera*.

²²⁰ Cantera Montenegro, "La comunidad mudéjar de Haro", p. 159.

²²¹ Pérez Carazo, "Breves notas", p. 44.

²²² Cantera Montenegro, "Las comunidades mudéjares de las diócesis", p. 166.

²²³ Id.

²²⁴ Sebastián Moreno, *La ciudad medieval*, p. 552.

²²⁵ Lozoya, "La morería de Segovia", p. 312.

²²⁶ Tapia Sánchez, *La comunidad morisca*, pp. 68-72.

²²⁷ Ibid., p. 69.

²²⁸ Id.

²²⁹ Ibid., pp. 71-72.

²³⁰ ARCHV, Reg. Ej., c. 108, 42; ARCHV, Reg. Ej., c. 152, 15.

²³¹ Hinojosa Montalvo, *Los mudéjares*, vol. 2, doc. 365, pp. 428-429.

²³² Tapia Sánchez, "Arrieros, mercaderes, mesoneros", pp. 129-166.

²³³ Araus Ballesteros, "Clientes, contratación y religión", p. 74.

humildes²³⁴. Otro asunto más complejo es atribuir a manos mudéjares edificios concretos. Para ello es preciso renunciar a consideraciones estéticas, como la presencia de motivos de origen andalusí, o achacarles la práctica exclusiva de técnicas como el ladrillo y el yeso. Por ahora, la única posibilidad para reconocer la intervención mora es el recurso a las fuentes escritas²³⁵.

Junto a las principales ocupaciones, en casi todas las morerías se encuentran otros trabajos con menor presencia numérica pero que eran imprescindibles. Es el caso de las carnicerías, cuya existencia era inexcusable para abastecerse conforme a las prescripciones coránicas²³⁶. El trabajo con los animales tampoco era ajeno a los mudéjares y alguno tuvo cierta relevancia como albéitar, como Maestre Alí de Palacios²³⁷. En Sahagún, a finales del siglo XV, dos hermanos llamados Alí y Brayme Farax poseían tal cantidad de herraduras que bien podemos pensar que ejerciesen este oficio²³⁸. Otros se dedicaron a trabajos muy especializados con el metal, como la platería²³⁹ o la forja de espadas²⁴⁰.

6. La religión

La nota distintiva de los mudéjares era su religión. Si se diferencian dentro de la sociedad bajomedieval es precisamente por su condición de musulmanes. Y es que a pesar de que la mayoría de sus vecinos pertenecían a otra Ley, los mudéjares eran plenamente musulmanes hasta el momento de su bautismo forzoso, como se viene demostrando en los últimos años²⁴¹. Parece que se sentían plenamente parte del islam, de la *umma*, aunque no abunden los testimonios concretos²⁴². Sabemos que se esforzaron en cumplir los mandatos de su religión, como el calendario y sus ayunos e incluso algunos lograron peregrinar a la Meca a pesar de las evidentes dificultades. Algunas comunidades mantenían casas para peregrinos como en Valladolid o reunían dinero para liberar a cautivos musulmanes²⁴³ y los alfaquíes mantenían correspondencia sobre cuestiones rituales²⁴⁴.

Entre los modos en que se manifiesta este sentimiento de pertenencia a la *umma* están los vínculos con musulmanes de otros reinos, que fueron especialmente importantes después de los decretos de conversión promulgados entre 1497²⁴⁵ y 1526²⁴⁶. La difusión y copia de textos religiosos de forma clandestina durante el periodo morisco proviene del vigor del islam mudéjar, que tuvo su continuación en figuras tan destacadas como el Mancebo de Arévalo²⁴⁷.

Desde el punto de vista físico, las comunidades mudéjares contaban con espacios para el desarrollo de sus rituales, fundamentalmente las mezquitas o almagíes y los cementerios²⁴⁸. En algunas morerías existieron otros como casas de bodas, viviendas para el alfaquí y carnicerías propias. Por ahora el caso mejor conocido es el complejo de edificios rituales de la morería de Valladolid²⁴⁹. Estas construcciones se levantaron de nueva planta a partir del encerramiento de los moros de la villa en 1413 e incluían la sala de oración, una vivienda para el alfaquí, una casa de

²³⁴ Ibid., pp. 75-79.

²³⁵ Araus Ballesteros, “¿Moro o cristiano?”-

²³⁶ Pascual Cabrero, *Las comunidades mudéjares entre Segovia*, p. 331.

²³⁷ Araus Ballesteros, “En tiempo que todos ellos”.

²³⁸ Entre sus bienes se mencionan 1.300 herraduras y cierta cantidad de alcohol. ARCHV, Reg. Ej., c. 94, 28, f. 2r.

²³⁹ González Arce, *La casa y corte*, p. 118.

²⁴⁰ AGS, RGS, Leg. 148011,77.

²⁴¹ Jiménez Gadea, “Espacios y manifestaciones materiales”, pp. 67-95; Villanueva Zubizarreta y Araus Ballesteros, “La identidad musulmana”, pp. 525-546.

²⁴² Barros, “Christians and Mudejars”, p. 142.

²⁴³ La comunidad de Medina del Campo liberó a un cautivo en 1484. AGS, RGS, Leg. 148406, 58.

²⁴⁴ Fernández y González, *Estado social y político*, doc. LXXIV, pp. 393-395.

²⁴⁵ Rebollo Bote, “En la frontera”, p. 71.

²⁴⁶ Jiménez Gadea y otros, *La Memoria de Alá*, pp. 23-24.

²⁴⁷ Roza Candás, *Memorial de ida i venida*, pp. 117-118.

²⁴⁸ Este tema se ha investigado también en otros ámbitos como Extremadura: Rebollo Bote, “Reubicar la religión”.

²⁴⁹ Moratinos García y Villanueva Zubizarreta, “Consecuencias del decreto”, pp. 117-139.

bodas, la carnicería y unas casas para transeúntes²⁵⁰. Por su parte, los cementerios se situaban fuera de la morería²⁵¹.

En Ávila, en consonancia con la importancia demográfica de su comunidad llegaron a existir tres mezquitas: San Esteban²⁵², la Alquibla²⁵³ y la Solana, de las que todavía quedan restos visibles. Sin embargo, el espacio más sobresaliente es la *maqbara* de San Nicolás por su enorme extensión²⁵⁴. De esta necrópolis y de otras de la ciudad proceden varios cientos de estelas funerarias de piedra que fueron dispersadas después de 1502²⁵⁵. Otros cementerios excavados son el almocabir viejo de Valladolid²⁵⁶ y el de Santa Clara de Cuéllar²⁵⁷. En ellos se atestigua perfectamente el ritual islámico de inhumación²⁵⁸, pero no la señalización de las tumbas que sólo se ha identificado en Ávila²⁵⁹ y algunas localidades de su provincia como el Barco de Ávila²⁶⁰. Sabemos de otros cementerios y mezquitas gracias a las referencias escritas, como la de Segovia, sobre la que se construyó después la iglesia de Santo Domingo de Silos²⁶¹, el cementerio de Haro²⁶², la mezquita y los cementerios de Burgos, donde también había casa de bodas²⁶³.

Muchas veces se ha considerado que hacia el final de la etapa mudéjar había decaído la práctica religiosa y el uso del árabe, percepción en la que acaso haya influido Iça de Gebir²⁶⁴. Sobre el uso de esta lengua destacan las inscripciones procedentes de los cementerios de Ávila²⁶⁵. A parte de ellas, apenas se hallan textos epigráficos vinculados a los mudéjares, más allá de jaculatorias grabadas en objetos de adorno personal²⁶⁶ y de vajilla²⁶⁷. En Portugal el bilingüismo fue característico de las élites mudéjares, pero en Castilla este aspecto no resulta tan claro²⁶⁸. Algunas figuras notables empleaban el castellano y el árabe como Yça de Gebir o Abrahen Xarafí. En otras capas sociales se manejaban ciertas nociones de arábigo y aljamiado, y por ejemplo un recién convertido llamado Juan de Ávila seguía firmando en árabe después de la conversión por no saber hacerlo en castellano²⁶⁹.

Por otra parte, apenas disponemos de datos sobre el nivel cultural medio de los musulmanes castellanos y por ahora no se puede hacer siquiera estimaciones como en Aragón, donde el analfabetismo superaba el 70% en los hombres²⁷⁰. La gran cantidad de escrituras públicas que se otorgaban hace que a veces hubiera que recurrir a notarios cristianos cuando faltaban los propios²⁷¹.

Relacionados con el uso del árabe y muy vinculados con la religión están los antropónimos. Los moros castellanos emplearon mayoritariamente el *ism* o nombre personal árabe. Sin duda

²⁵⁰ Id.

²⁵¹ Villanueva Zubizarreta, "Conflictos y arbitrajes", p. 104; Villanueva Zubizarreta y Vasallo Toranzo, "El Almocabir Viejo", pp. 159-184.

²⁵² Jiménez Gadea y Tapia Sánchez, "El 'almagí mayor", pp. 45-72.

²⁵³ Muñoz Herrera y otros, "Análisis material y lectura", pp. 73-105.

²⁵⁴ Moreda Blanco y Serrano Noriega, "Excavación arqueológica", pp. 185-212.

²⁵⁵ Jiménez Gadea, "Estelas funerarias islámicas", pp. 221-267.

²⁵⁶ Villanueva Zubizarreta y Vasallo Toranzo, "El Almocabir Viejo", pp. 159-184.

²⁵⁷ Herrerín López, *La maqbara de Santa Clara*.

²⁵⁸ Echevarría Arsuaga, "Islamic Confraternities", pp. 350-365; Jiménez Gadea, "La qibla en la Castilla medieval", pp. 59-80.

²⁵⁹ Jiménez Gadea, "Estelas funerarias islámicas", pp. 221-267.

²⁶⁰ Jiménez Gadea, "Las inscripciones árabes de el Barco de Ávila", pp. 195-222.

²⁶¹ Lozoya, "La morería de Segovia", p. 307.

²⁶² Cantera Montenegro, "La comunidad mudéjar de Haro", p. 161.

²⁶³ Araus Ballesteros, "Mezquitas y cementerios mudéjares", pp. 107-127.

²⁶⁴ Carmona González, "Consideraciones sobre la pervivencia", p. 210.

²⁶⁵ Jiménez Gadea, "Acerca de cuatro inscripciones", pp. 25-71; Id., "Un nuevo testimonio", pp. 373-388.

²⁶⁶ Herrerín López, *La maqbara de Santa Clara*.

²⁶⁷ Jiménez Gadea y otros, *La Memoria de Alá*, pp. 46-47.

²⁶⁸ Barros, "The Muslim Minority", p. 28.

²⁶⁹ AGS, CSR, Leg. 2, fol. 170.

²⁷⁰ Blasco Martínez, "Notarios mudéjares", p. 111.

²⁷¹ En el Archivo Histórico Provincial de Ávila se conservan documentos otorgados por musulmanes ante escribanos cristianos. Jiménez Hernández y Redondo Pérez, *Catálogo de Protocolos Notariales*.

era el signo social más determinante en este sentido, que también distinguía claramente a judíos y a cristianos. Al igual que en los nombres cristianos bajomedievales, se repiten con bastante frecuencia y se emplea repertorio bastante escaso. Molénat comparó la onomástica de los moros de Toledo con los portugueses y señala que cinco ism suman más del 76% de los varones²⁷². Respecto al resto de elementos de la antropónima árabe, lo habitual es que se adapten a la onomástica castellana con un apellido similar al de los cristianos y a veces otras indicaciones como la filiación o el lugar de origen²⁷³.

Otro elemento muy distintivo era la vestimenta por su un profundo significado social y político. La normativa insiste en que se lleven prendas identificativas como lunas azules o capuces de color amarillo o verde. Sin embargo, el cumplimiento era desigual. Por ejemplo, en 1465 se multaba a un mudéjar en Haro por decir que los moros no iban a llevar capuces, pero dos años después su aljama consultaba el modo de llevar las señales²⁷⁴. Por otro lado, los mudéjares, como parte integrante de la colectividad participaban de las celebraciones públicas como el resto de los castellanos, acatando los lutos²⁷⁵ o vistiendo con más lujo en las fiestas cristianas, a cuyo coste a veces estaban obligados a contribuir²⁷⁶.

7. El fin de los mudéjares

Hasta los últimos años del siglo XV, la conversión de los musulmanes fue considerada siempre un objetivo deseable, pero no se tomaron medidas drásticas al respecto. Parece que se vieron como un mal necesario, e incluso su presencia tampoco sorprendía a viajeros avisados, como los embajadores del duque de Borgoña que fueron a Lisboa en 1428²⁷⁷. Una actitud que, sin embargo, ya no compartían otros compatriotas suyos en 1502²⁷⁸. Y es que a finales del siglo XV se les presionaba activamente para favorecer el bautismo, y por ejemplo, el corregidor de Aranda les obligaba a escuchar sermones en 1500 a pesar de la opinión contraria del Consejo Real²⁷⁹.

La orden que daba a elegir entre el bautismo o la expulsión en condiciones muy duras se promulgó para toda la Corona en febrero de 1502²⁸⁰. Este decreto y sus consecuencias inmediatas han sido objeto de interés por parte de la historiografía²⁸¹. El bautismo tuvo importantes consecuencias en todos los niveles. Aparte del trauma personal o el cambio de la situación jurídica, significó la disolución de las aljamas y la dispersión de las comunidades. La conversión de los mudéjares de la mayoría de los mudéjares no fue sincera y además tampoco estuvo acompañada de una catequización, por lo que buena parte de los cristianos nuevos mantuvieron sus costumbres de manera oculta, incluso durante décadas²⁸². Durante gran parte del siglo XVI también pervivió, pero de manera legal, la práctica del derecho islámico en causas civiles, sobre todo las referidas al reparto de herencias²⁸³.

La documentación disponible para el momento del bautismo es más abundante que para etapas anteriores y además se ha revelado muy útil para conocer aspectos como los bienes comunales de las aljamas que pasaron a manos de la Corona y fueron distribuidos después²⁸⁴. De

²⁷² Molénat, "Les noms des mudéjars", p. 438.

²⁷³ Villanueva Zubizarreta y Araus Ballesteros, "La identidad musulmana", p. 531.

²⁷⁴ Goicolea Julián, "Los judíos y mudéjares", p. 323.

²⁷⁵ González Arce, *La casa y corte*, p. 532.

²⁷⁶ Viñuales Ferreiro, "Espacios de coexistencia", pp. 1546-1547.

²⁷⁷ Parada López de Corselas, *El viaje de Jan van Eyck*, p. 122.

²⁷⁸ Porras Gil, *De Bruselas a Toledo*, p. 395.

²⁷⁹ AGS, RGS, Leg. 150002-52. Cit. Hinojosa Montalvo, *Los mudéjares*, vol. 2, p. 326, doc. 260.

²⁸⁰ Carrasco Manchado, *De la convivencia a la exclusión*, p. 233.

²⁸¹ Tapia Sánchez, "1502 en Castilla la Vieja".

²⁸² En este sentido es muy expresivo el testimonio del Arcediano del Alcor sobre los moriscos de Palencia en 1549. Fernández de Madrid, *Silva palentina*, pp. 557-558.

²⁸³ Araus Ballesteros, "En tiempo que todos ellos heran moros".

²⁸⁴ Ortego Rico, "Cristianos y mudéjares ante la conversión", pp. 279-318.

hecho, muchos de los datos sobre los espacios religiosos proceden precisamente del momento de su clausura²⁸⁵.

8. Conclusión

Recapitulando, después de revisar el estado actual de los estudios sobre los mudéjares del Reino de Castilla hay que destacar que los avances de la historiografía sobre todo en las últimas tres décadas han sido ciertamente notables. De ser un grupo prácticamente desconocido y que a menudo había quedado limitado a la mera mención de su existencia se ha pasado a un notable grado de profundidad. El estudio de aspectos como la configuración social e institucional de las aljamas, los espacios religiosos, la composición de las familias o sus principales ocupaciones laborales ha ido dando forma concreta a estas comunidades. Si bien hay todavía grandes posibilidades de investigación y muchas fuentes por explorar, se distinguen muchos caminos por seguir en el estudio de los mudéjares castellanos.

Bibliografía

- Abboud-Haggar, Soha, “Conflicto de jurisdicción en un pleito entre mudéjares. Ágreda 1501”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 6 (1999), pp. 415-434.
- Antón Casaseca, Francisco, “Monasterio de Retuerta. Documentos”, *Revista Histórica*, (1924), pp. 11-17.
- Araus Ballesteros, Luis, “En tiempo que todos ellos heran moros. Pervivencias islámicas en una familia morisca de Castilla la Vieja”, en *Actas del XIII Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel: Centro de Estudios Mudéjares, 2017, pp. 405-425.
- Araus Ballesteros, Luis, “Mezquitas y cementerios mudéjares en Burgos”, en Villanueva Zubizarreta, Olatz (coord.), *Mezquitas y cementerios islámicos en la Castilla medieval del Duero*, Jaén: Universidad de Jaén, 2021, pp. 107-127.
- Araus Ballesteros, Luis, “Moriscos de ida y vuelta entre Valladolid y Granada”, *Minorías en la España medieval y moderna: asimilación o/y exclusión (siglos XV al XVII)*, *Publications of eHumanista* (2018), pp. 49-60
- Araus Ballesteros, Luis, “Posibilidades de estudio sobre la mano de obra musulmana en la construcción castellana bajomedieval”, *Incipit 6. Workshop de Estudos Medievais da Universidade do Porto*, (2017), pp. 68-76.
- Araus Ballesteros, Luis, “Clientes, contratación y religión entre los carpinteros y albañiles moros castellanos”, *Minorías en la España medieval y moderna (siglos XV al XVIII)*, *Publications of eHumanista* (2017), pp. 74-85.
- Araus Ballesteros, Luis, “Redes y trasiegos entre los moriscos de Valladolid y Cuéllar”, en Kadri, Alice; Moreno, Yolanda; Echevarría, Ana (eds.), *Circulaciones mudéjares y moriscas. Redes de contacto y representaciones*, Madrid: CSIC, 2018, pp. 167-210.
- Araus Ballesteros, Luis, “Un alemán y un morisco. Alejo de Vahía y Francisco Andado en el convento de San Francisco de Valladolid”, en *Minorías en la España medieval y moderna (ss. XV-XVII)*, *Publications of eHumanista*, (2016), pp. 129-144.
- Araus Ballesteros, Luis, “¿Moro o cristiano? Algunas reflexiones sobre la elección de los maestros en la arquitectura castellana bajomedieval”, en Parada López de Corselas y Palacios Méndez, Laura María (eds.), *Arte y globalización en el mundo hispánico de los siglos XV al XVII*, Granada: Universidad de Granada, 2020, pp. 84-97.
- Araus Ballesteros, Luis y Villanueva Zubizarreta, Olatz, “Espacios, identidades y relaciones de los musulmanes de la ciudad de Burgos durante su minoría mudéjar”, en Echevarría Arsuaga, Ana y Fábregas García, Adela (coords.), *De la alquería a la aljama*, Madrid: UNED, 2016, pp. 167-193.
- Ausín Íñigo, Margarita, *Urbanismo en Palencia. Siglos XV y XVI*, tesis doctoral inédita, Universidad de Valladolid, 2009.

²⁸⁵ Moratinos García y Villanueva Zubizarreta, “Consecuencias del decreto”.

- Barros, Maria Filomena Lopes de, "Categorias sociais nas comunidades mudéjares ibéricas (séculos XIV-XV)", en Hermínia Vasconcelos Vilar y Maria Filomena Lopes de Barros, *Categorias sociais e mobilidade urbana na Baixa Idade Média entre o islão e a cristandade*, Évora: Colibri, 2012, pp. 35-60. <https://doi.org/10.4000/books.cidehus.4454>
- Barros, Maria Filomena Lopes de, "Christians and Mudejars; Perceptions and Power in Medieval Portuguese Society", *Imago Temporis. Medium Aevum*, V (2011), pp. 135-147.
- Barros, Maria Filomena Lopes de, "The Muslim Minority in the Portuguese Kingdom (1170-1496): Identity and Writing", *e-Journal of Portuguese History*, vol. 13, 2 (2015), pp. 18-35.
- Bataillon, Marcel, "Les nouveaux chrétiens de Ségovia en 1510", *Bulletin Hispanique*, LVIII (1956), pp. 207-231. <https://doi.org/10.3406/hispa.1956.3485>
- Blasco Martínez, Asunción, "Notarios mudéjares de Aragón (siglos XIV-XV)", *Aragón en la Edad Media*, 10-11 (1993), pp. 109-134.
- Bueno Sánchez, Marisa, "Les murs de la foi: les frontières indentitaires dans les quartiers musulmans et juifs de la Castille médiévale", en Berend, Nora, Hameau-Masset, Youna, Nemo-Pekelman, Capucine y Tolan, John (eds.), *Religious minorities in Christian, Jewish and Muslim law (5th-15th centuries)*, Turnhout: Brepols, 2017, pp. 233-257. <https://doi.org/10.1484/M.RELMIN-EB.5.111601>
- Bueno Sánchez, Marisa; Tolan, John, "Une étude en miroir: la place des musulmans dans le droit hispanique chrétien (Xle-XVe siècles)", en Avon, Dominique (ed.), *Sujet, fidèle, citoyen. Espace européen (Xle-XXIe siècles)*, Berna: Peter Lang, 2014, pp. 13-38.
- Cadiñanos Bardeci, Inocencio, "Judería y morería en Medina de Pomar", *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, año 45, 2 (1985), pp. 237-280.
- Cadiñanos Bardeci, Inocencio, "Judíos y moros en Aranda de Duero y sus contornos", *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, año 50, 2 (1990), pp. 289-318. <https://doi.org/10.3989/sefarad.1990v50.i2.1035>
- Cadiñanos Bardeci, Inocencio, *Judíos y mudéjares en la provincia de Burgos*, Vitoria: Excma. Diputación Provincial de Burgos, 2011.
- Cantera Montenegro, Enrique, "La comunidad mudéjar de Haro (La Rioja) en el siglo XV", *En la España medieval*, 4 (1984), pp. 157-174.
- Cantera Montenegro, Enrique, "Las comunidades mudéjares de las diócesis de Osma y Sigüenza a fines de la Edad Media", *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, 4 (1989), pp. 137-173. <https://doi.org/10.5944/etfiii.1.1988.3475>
- Carmona González, Alfonso, "Consideraciones sobre la pervivencia de la jurisprudencia andalusí en las épocas mudéjar y morisca", en Temimi, Abdeljelil (ed.), *Actes du Ve Symposium International d'Études morisques sur: Le Ve Centenaire de la chute de Grenade, 1492-1992*, Zaghoudan: Ceromdi, 1993, pp. 209-222.
- Carrasco Manchado, Ana Isabel, *De la convivencia a la exclusión. Imágenes legislativas de mudéjares y moriscos. Siglos XIII-XVII*, Madrid: Silex, 2012.
- Carrete Parrondo, Carlos, "Judería soriana y morería burgalesa: una historia de amor", *Estudios mirandeses*, 8 (1988), pp. 57-62.
- Casado Alonso, Hilario, "Crecimiento urbano y mercado inmobiliario en Burgos en el siglo XV", en *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el Occidente europeo. Siglos XI-XV*, Pamplona: Institución Príncipe de Viana, 2007, pp. 631-689.
- Casassas Canals, Xavier y otros, *De Ávila a la Meca: el relato del viaje de Omar Patún (1491-1495)*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2017.
- Castro, Manuel de, *Real Monasterio de Santa Clara de Palencia. II. Apéndice Documental*, Palencia: Imprenta Provincial, 1983.
- Catlos, Brian A., *The Victors and the Vanquished. Christians and Muslims of Catalonia and Aragon, 1050-1300*, Cambridge: Cambridge University Press, 2004. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511496424>
- Cavanaugh, Stephanie, *The Morisco Problem and the politics of belonging in sixteenth-century Valladolid*, tesis doctoral inédita, Universidad de Toronto, 2016.
- Chalmeta, P., "Mudéjar", en *VV.AA.*, *Encyclopédie de l'Islam*, Leiden, Brill, 1993, pp. 288-291.

- Colominas Aparicio, Mònica, "Estudios mudéjares en el siglo veintiuno: una bibliografía seleccionada", *Ilu. Revista de Ciencias de las Religiones*, 23 (2018), pp. 317-341. <https://doi.org/10.5209/ILUR.61033>
- Contreras Jiménez, María Eugenia, *Linaje y transición histórica: los Arias Dávila entre el medievo y la modernidad*, Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, 2018.
- Echevarría Arsuaga, Ana, "De cadí a alcalde mayor. La élite judicial mudéjar en el siglo XV (I)", *Al-Qantara*, XXIV, 1 (2003), pp. 139-168. <https://doi.org/10.3989/algantara.2003.v24.i1.176>
- Echevarría Arsuaga, Ana, "Familia, poder y tradición entre los mudéjares de la Península Ibérica", en *Actas del XIII Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel: Centro de Estudios Mudéjares, 2017, pp. 111-138.
- Echevarría Arsuaga, Ana, "Islamic Confraternities and Funerary Practices: Hallmarks of Mudejar Identity in the Iberian Peninsula?", *Al-Masāq*, vol. 25, 3 (2013), pp. 345-368. <https://doi.org/10.1080/09503110.2013.845519>
- Echevarría Arsuaga, Ana, "La sucesión femenina en el contexto de los mudéjares castellanos", *eHumanista/Conversos*, 8 (2020), pp. 39-58.
- Echevarría Arsuaga, Ana, "Las aljamas mudéjares castellanas en el siglo XV: redes de poder y conflictos internos", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia medieval*, 14 (2001), pp. 93-112. <https://doi.org/10.5944/etfiii.14.2001.3664>
- Echevarría Arsuaga, Ana, "Los Caro-Alfageme de Ávila, una familia de alfaquíes y comerciantes mudéjares", en Echevarría Arsuaga, Ana (ed.), *Biografías mudéjares o la experiencia de ser minoría: biografías islámicas en la España cristiana*, Madrid: CSIC, 2008, pp. 203-232.
- Echevarría Arsuaga, Ana, "Los mudéjares de los reinos de Castilla y Portugal", *Revista d'Història Medieval*, 12 (2001-2002), pp. 31-46.
- Echevarría Arsuaga, Ana, "Los mudéjares: ¿minoría, marginados o "grupos culturales privilegiados"?", *Medievalismo*, 18 (2008), pp. 45-65.
- Echevarría Arsuaga, Ana, "Urban Development and Muslim Minorities in the Middle Ages: the Path to Invisibility", *Hamsa*, 7 (2021). <https://doi.org/10.4000/hamsa.1103>
- Echevarría Arsuaga, Ana, *The City of the Three Mosques: Ávila and its Muslims in the Middle Ages*, Wiesbaden: Reicher Verlag, 2011.
- Fernández de Madrid, Alonso, *Silva palentina*, (ed. Jesús San Martín Payo), Palencia: Excma. Diputación Provincial, 1976.
- Fernández y González, Francisco, *Estado social y político de los mudéjares de Castilla*, Madrid: Real Academia de la Historia, 1866.
- Foronda y Aguilera, Manuel de, "Honras por Enrique IV y proclamación de Isabel la Católica en la ciudad de Ávila", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 63 (1913), pp. 427-434.
- García-Arenal, Mercedes, "El hundimiento del conllevarse: la Castilla de las tres culturas", en García Simón, Agustín (ed.), *Historia de una cultura. Las Castillas que no fueron*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 1995, pp. 9-53.
- Garrido Garrido, José Manuel, *Documentación de la catedral de Burgos (1184-1222)*, Burgos: J. M. Garrido Garrido, 1983.
- Goicolea Julián, Francisco Javier, "Los judíos y mudéjares de Haro a finales de la Edad Media: análisis del proceso de exclusión social de ambas comunidades en el siglo XV", *Historia. Instituciones. Documentos*, 23 (1996), pp. 317-332. <https://doi.org/10.12795/hid.1996.i23.11>
- Gómez Renau, María del Mar, "Alarifes musulmanes en Valladolid", *Al-Andalus Magreb: Estudios árabes e islámicos*, 4 (1996), pp. 223-238.
- Gómez Renau, María del Mar, "La Aljama de Valladolid: nuevas aportaciones", *Anaquel de Estudios Árabes*, 15 (2004), pp. 141-163.
- Gómez Renau, María del Mar, *Comunidades marginadas en Valladolid. Mudéjares y moriscos*, Valladolid: Diputación Provincial, 1993.
- González Arce, José Damián, *La casa y corte del príncipe Don Juan (1478-1497). Economía y etiqueta en el palacio del hijo de los Reyes Católicos*, Sevilla: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2016.

- Guerrero Navarrete, Yolanda, "Estructura urbana de Burgos en el siglo XV", en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia: Universidad de Murcia, 1987, vol. 1, pp. 737-750.
- Herrerín López, Jesús, *La maqbara de Santa Clara. Estudio de una necrópolis musulmana en Cuéllar*, Segovia, Caja Segovia, 2004.
- Hinojosa Montalvo, José, *Los mudéjares. La voz del islam en la España cristiana*, Teruel: Centro de Estudios Mudéjares, 2002.
- Huidobro Serna, Luciano, "Los moros de Burgos y su influencia en el arte", *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos y de la Institución Fernán González*, 105 (1948), pp. 222-225.
- Ibáñez Pérez, Alberto C., "El Monasterio de San Juan de 1450 a 1600", en VV. AA. *El monasterio de San Juan de Burgos. Historia y Arte*, Burgos: Instituto Municipal de Cultura, 2000, pp. 285-333.
- Jiménez Gadea, Javier, "Espacios y manifestaciones materiales de los musulmanes castellanos: presencias y ausencias de una minoría medieval", *Edad Media. Revista de Historia* 17 (2016), pp. 67-95.
- Jiménez Gadea, Javier, "Acerca de cuatro inscripciones árabes abulenses", *Cuadernos abulenses*, 31 (2002), pp. 25-71.
- Jiménez Gadea, Javier, "Estelas funerarias islámicas de Ávila: clasificación e inscripciones", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie I, Nueva época. Prehistoria y Arqueología*, 2 (2009), pp. 221-267. <https://doi.org/10.5944/etfi.2.2009.1959>
- Jiménez Gadea, Javier, "La qibla en la Castilla medieval", *Studia historica. Historia medieval*, 38 (2020), pp. 59-80. <https://doi.org/10.14201/shhme20203815980>
- Jiménez Gadea, Javier, "Las inscripciones árabes de el Barco de Ávila", en Echevarría Arsuaga, Ana y Fábregas García, Adela (coords.), *De la alquería a la aljama*, Madrid: UNED, 2016, pp. 195-222.
- Jiménez Gadea, Javier, "Un nuevo testimonio sobre las inscripciones árabes de Ávila, en la obra de Bartolomé Fernández Valencia", en *Institución Gran Duque de Alba 1962-2012: 50 años de cultura abulense*, Ávila, Diputación de Ávila, Institución Gran Duque de Alba, 2012, vol. I, pp. 373-388.
- Jiménez Gadea, Javier, Echevarría Arsuaga, Ana, Tapia Sánchez, Serafín de y Villanueva Zubizarreta, Olatz, *La memoria de Alá. Mudéjares y moriscos de Ávila*, Valladolid: Castilla Ediciones, 2011.
- Jiménez Gadea, Javier y Tapia Sánchez, Serafín de, "El "almagí mayor" (s. XIII-XVI), primera mezquita de la aljama de moros abulenses: una propuesta de ubicación", en Villanueva Zubizarreta, Olatz (coord.), *Mezquitas y cementerios islámicos en la Castilla medieval del Duero*, Jaén: Universidad de Jaén, 2021, pp. 45-72.
- Jiménez Hernández, Sonsoles y Redondo Pérez, Asunción, *Catálogo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila (siglo XV)*, I, Fuentes históricas abulenses, n.º 11, Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1992.
- Jiménez Rayado, Eduardo, "Mudéjares contra la autoridad. Desacato, protestas y huelgas en una minoría en la Edad Media", *Edad Media. Revista de Historia*, 21 (2020), pp. 319-352. <https://doi.org/10.24197/em.21.2020.319-352>
- Jiménez Rayado, Eduardo, "Los primeros mudéjares de Madrid. Una comunidad en crecimiento (siglos XI-XIII)", en Amrán, Rica y Cortijo Ocaña, Antonio (coords.), *La mirada del otro: las minorías en España y América (siglos XV-XVIII)*, Santa Barbara: eHumanista, 2020, pp. 65-82.
- La Parra López, Santiago, "Moros y cristianos en la vida cotidiana: ¿historia de una represión sistemática o de una convivencia frustrada?", *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 11 (1992), pp. 143-174. <https://doi.org/10.14198/RHM1992.11.08>
- Ladero Quesada, Miguel Ángel, "Las regiones históricas y su articulación política en la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media", *En la España medieval*, 15 (1992), pp. 213-248.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel, "Los mudéjares de Castilla cuarenta años después", *En la España Medieval*, 33 (2010), pp. 383-424.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel, "Los mudéjares de Castilla en la baja Edad Media", *Historia. Instituciones. Documentos*, 5 (1978), pp. 257-304. <https://doi.org/10.12795/hid.1978.i05.05>

- Ladero Quesada, Miguel Ángel, *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*, Valladolid: Instituto Isabel la Católica de Historia Eclesiástica, 1969.
- Lavado Paradinas, Pedro José, "Carpintería y otros elementos típicamente mudéjares en la provincia de Palencia, partidos judiciales de Astudillo, Baltanás y Palencia", *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 38 (1977), pp. 5-243.
- León Tello, Pilar, "Los judíos de Palencia", *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 25 (1967), pp. 1-169.
- Liu, Benjamin, "Un pueblo laborioso. Mudejar work in the *Cantigas*", *Medieval Encounters*, 12-3 (2006), pp. 462-474. <https://doi.org/10.1163/157006706779166002>
- López de Coca Castañer, José Enrique, "La emigración mudéjar al reino de Granada en tiempo de los Reyes Católicos", *En la España Medieval*, 26 (2003), pp. 203-226.
- López Mata, Teófilo, "Morería y judería", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 129 (1951), pp. 335-384.
- Lozoya, Marqués de, "La morería de Segovia", *Estudios segovianos*, vol. 19, 56-57 (1967), pp. 303-318.
- Marzal Palacios, Francisco Javier, "Minorías en la España medieval (I): esclavos, mudéjares y moriscos", *eHumanista*, 10 (2008), pp. 293-252.
- Mendizábal, María Florencia, "Oficios, labores y fiscalidad de los mudéjares peninsulares: notas distintivas en Castilla y Aragón (ss. XIII-XVI)", *Cuadernos de Historia de España*, LXXXII (2008), pp. 123-146.
- Miguel Rodríguez, Juan Carlos de, *Los mudéjares de la Corona de Castilla*, Madrid: Asociación Cultural al-Mudaina, 1988.
- Molénat, Jean-Pierre, "À propos d'Abrahen Xarafí: les *alcaldes mayores de los moros* de Castille au temps des Rois Catholiques", en *VII Simposio Internacional de Mudejarismo. Teruel, 19-21 de septiembre de 1996. Actas*, Teruel: Centro de Estudios Mudéjares, 1999, pp. 175-184.
- Molénat, Jean-Pierre, "L'élite mudéjare de Tolède aux XIV^e et XV^e siècle. Alfaquí, alcaldes et alcaldes mayores de moros", en Dominique Barthélémy y Jean-Marie Martin (coords.), *Liber largitorius. Études d'histoire médiévale offertes à Pierre Toubert par ses élèves*, Ginebra: Droz, 2003, pp. 563-577.
- Molénat, Jean-Pierre, "Les noms des mudéjars revisités, à partir de Tolède et du Portugal", en Christian Müller y Muriel Rolland-Rouabah (dirs.), *Les non-dits du nom. Onomastique et documents en terres d'Islam. Mélanges offerts à Jacqueline Sublet*, Beriut: Institut Français du Proche-Orient, 2013, pp. 437-459. <https://doi.org/10.4000/books.ifpo.5761>
- Montes Romero-Camacho, Isabel, "Judíos y mudéjares", *Medievalismo*, 13-14 (2004), pp. 241-274.
- Montes Romero-Camacho, Isabel, "Las comunidades mudéjares de la Corona de Castilla durante el siglo XV", en *Actas del VIII Simposio Internacional de Mudejarismo. De mudéjares a moriscos: una conversión forzosa*, Teruel: Centro de Estudios Mudéjares, 2002, vol. I, pp. 367-480.
- Moratinos García, Manuel y Villanueva Zubizarreta, Olatz, "Consecuencias del decreto de conversión al cristianismo de 1502 en la aljama mora de Valladolid", *Sharq al-Andalus*, 16-17 (1999-2002), pp. 117-139. <https://doi.org/10.14198/ShAnd.1999-2002.16-17.07>
- Moreda Blanco, Francisco Javier y Serrano Noriega, Rosalía, "Excavación arqueológica en el cementerio de rito islámico de San Nicolás. Ávila (mayo-junio de 2002)", *Oppidum*, 4 (2008), pp. 185-212.
- Muñoz Herrera, Dolores, Jiménez Gadea, Javier y Villanueva Zubizarreta, Olatz, "Análisis material y lectura histórica de la mezquita de la Alquibla de Ávila", en Villanueva Zubizarreta, Olatz (coord.), *Mezquitas y cementerios islámicos en la Castilla medieval del Duero*, Jaén: Universidad de Jaén, 2021, pp. 73-105.
- Ortego Rico, Pablo, "Cristianos y mudéjares ante la conversión de 1502. Mercedes a moros. Mercedes de bienes de moros", *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, H.^a Medieval, 24 (2011), pp. 279-318. <https://doi.org/10.5944/etfiii.24.2011.1672>

- Ortego Rico, Pablo, "Élites y conflictividad en el seno de las aljamas mudéjares castellanas a fines de la Edad Media: exención tributaria y redes clientelares", *Hispania*, LXXV, n.º 250 (2015), pp. 505-536. <https://doi.org/10.3989/hispania.2015.016>
- Ortego Rico, Pablo, "La "ley" infringida: matrimonio, sexo y conversión entre cristianos y mudéjares en Castilla a fines de la Edad Media", *En la España Medieval*, 40 (2017), pp. 111-145. <https://doi.org/10.5209/ELEM.56086>
- Ortego Rico, Pablo, "La imagen de la minoría islámica castellana a través de las fuentes fiscales a fines de la Edad Media", *Edad Media. Revista de Historia*, 17 (2016), pp. 33-66.
- Ortego Rico, Pablo, "Ley y tradición musulmana en las aljamas mudéjares de Castilla a fines de la Edad Media: la pervivencia del matrimonio islámico", en *Actas del XIII Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel: Centro de Estudios Mudéjares, 2017, pp. 237-248.
- Ortego Rico, Pablo, "Mantener la "ley" entre cristianos", *Hamsa*, 9 (2023). <https://doi.org/10.4000/hamsa.3976>
- Ortego Rico, Pablo, "Mecanismos de integración económica de una minoría religiosa ¿marginada?: el caso de la comunidad mudéjar de Madrid en la Baja Edad Media", en Aguiar Andrade, Amélia, Tente, Catarina, Melo da Silva, Gonçalo y Prata, Sara (eds.), *Inclusão e exclusão na Europa urbana medieval*, Lisboa: Instituto de Estudos Medievais/Câmara Municipal de Castelo de Vide, 2019, pp. 161-198.
- Ortego Rico, Pablo, "Mudéjares castellanos y fiscalidad real a fines del medievo: élites, reparto, conflicto y fraude", en Galán Sánchez, Ángel, Ortega Cera, Ágatha y Ortego Rico, Pablo (eds.), *El precio de la diferencia: mudéjares y moriscos ante el fisco castellano*, Madrid: Sílex, 2019, pp. 51-114.
- Parada López de Corselas, Manuel, *El viaje de Jan van Eyck de Flandes a Granada (1428-1429)*, Madrid: La Ergástula, 2016.
- Pascual Cabrero, José Luis, "Aljamas y morerías en la diócesis de Segovia", en Echevarría Arsuaga, Ana y Fábregas García, Adela (coords.), *De la alquería a la aljama*, Madrid: UNED, 2016, pp. 135-163.
- Pascual Cabrero, José Luis, "La sociedad mudéjar bajomedieval en el entorno caucense", en Cabañero Martín, Víctor Manuel, Sobrino López, Diego y Zamora Canellada, Alonso (coords.), *Historia de Coca: Estudios sobre historia y arte en Coca. XXII Curso de Historia de Segovia*, Segovia: Real Academia de Historia y Arte de San Quirce, 2011, pp. 171-196.
- Pascual Cabrero, José Luis, "Pleito por la herencia de Abdallá de Santo Tomé, según "la ley e açunna de moros"", *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 26 (2013), pp. 275-302. <https://doi.org/10.5944/etfiii.26.2013.10815>
- Pascual Cabrero, José Luis, "Una mirada sobre el diferente. La comunidad mudéjar de Arévalo (Ávila): élites, pecheros, movilidad y comercio", *Hamsa*, 7 (2021). <https://doi.org/10.4000/hamsa.1159>
- Pascual Cabrero, José Luis, *Las comunidades mudéjares entre Segovia y la Tierra de Pinares: origen y evolución*, tesis doctoral inédita, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2019.
- Pérez Carazo, Pedro, "Breves notas sobre los mudéjares de Calahorra en la Baja Edad Media", *Kalakorikos*, 18 (2013), pp. 37-57.
- Pérez Rodríguez, Francisco Javier, *Seguimiento y excavación arqueológica en el Mirador del Castillo de Burgos*, Informe técnico inédito, Valladolid: Junta de Castilla y León, 1994.
- Pérez, Joseph, *Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España*, Barcelona: Crítica, 2001.
- Porras Gil, María Concepción, *De Bruselas a Toledo. El viaje de los archiduques Felipe y Juana*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2015.
- Rebollo Bote, Juan, "Morerías en Extremadura: Espacios urbanos de vecindad islámica (mudéjar) a finales del siglo XV", *Roda da Fortuna*, n.º Extra 1-1 (2015), pp. 456-475.
- Rebollo Bote, Juan, "En la frontera: el poblamiento islámico de Extremadura antes y después de la Raya con Portugal", *Minorías en la España medieval y moderna: asimilación o/y exclusión (siglos XV al XVII)*, Santa Barbara: Publications of eHumanista, 2018, pp. 61-75.

- Rebollo Bote, Juan, "Reubicar la religión islámica: aproximación a las mezquitas mudéjares en Extremadura", *Studia historica. Historia medieval*, 38(1) (2020), pp. 113-139. <https://doi.org/10.14201/shme2020381113139>
- Rodríguez Plaza, Jesús, "Moros en una Medina castellana. Primeros apuntes sobre la comunidad islámica de Medina del Campo", en Villanueva Zubizarreta, Olatz (coord.), *Mezquitas y cementerios islámicos en la Castilla medieval del Duero*, Jaén: Universidad de Jaén, 2021, pp. 201-227.
- Roza Candás, Pablo (estudio, edición y glosario), *Memorial de ida i venida hasta Maka. La peregrinación de 'Omar Patōn*, Oviedo: Universidad de Oviedo, 2018.
- Rucquoi, Adeline, *Valladolid en la Edad Media. El mundo abreviado (1367-1474)* II, Valladolid: Junta de Castilla y León, 1997.
- Sarasa Sánchez, Esteban, "Los mudéjares aragoneses en la Edad Media", en Borrás Gualis, Gonzalo M. (coord.), *Los mudéjares en Aragón*, Colección "Mariano de Pano y Ruata", Zaragoza: Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, 2003, pp. 13-72.
- Sebastián Moreno, Javier, *La ciudad medieval como capital regional. Burgos (siglo XV)*, Tesis doctoral inédita, Universidad Autónoma de Madrid, 2017.
- Serrano, Luciano, *Fuentes para la historia de Castilla. Tomo II. Cartulario del Infantado de Covarrubias*, Santo Domingo de Silos: Real Monasterio de Santo Domingo de Silos, 1907.
- Serrano, Luciano, *Los Reyes Católicos y la ciudad de Burgos*, Madrid: Instituto Jerónimo Zurita, 1943.
- Sobrino Chomón, Tomás, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*, Fuentes históricas abulenses, n.º 44, Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1999.
- Tapia Sánchez, Serafín de, "1502 en Castilla la Vieja, de mudéjares a moriscos", *Edad Media. Revista de Historia*, 17 (2016), pp. 133-156.
- Tapia Sánchez, Serafín de, "Arrieros, mercaderes, mesoneros... La movilidad de los moriscos de Castilla la Vieja", en Kadri, Alice, Moreno, Yolanda y Echevarría, Ana (eds.), *Circulaciones mudéjares y moriscas. Redes de contacto y representaciones*, Madrid: CSIC, 2018, pp. 129-166.
- Tapia Sánchez, Serafín de, "Hipótesis sobre las raíces familiares y el entorno social del Mancebo de Arévalo", *Sharq Al-Andalus*, 21 (2014-2016), pp. 165-202.
- Tapia Sánchez, Serafín de, "Las élites de la comunidad morisca de Arévalo: redes sociales y formación de liderazgos", en Echevarría Arsuaga, Ana y Fábregas García, Adela (coords.), *De la alquería a la aljama*, Madrid: UNED, 2016, pp. 429-467.
- Tapia Sánchez, Serafín de, "Los mudéjares de la Extremadura castellano-leonesa: notas sobre una minoría dócil (1085-1502)", *Studia histórica. Historia medieval*, 7 (1989), pp. 95-126.
- Tapia Sánchez, Serafín de, "Los mudéjares de la Moraña y su legado cultural", en Gutiérrez Robledo, José Luis (dir.), *Memoria mudéjar en la Moraña*, Ávila: ASODEMA, 2011, pp. 329-358.
- Tapia Sánchez, Serafín de, *La comunidad morisca de Ávila*, Salamanca: Institución Gran Duque de Alba-Excma. Diputación Provincial de Ávila, 1991.
- Torres Balbás, Leopoldo, "Actividades de los moros burgaleses en las artes y oficios de la construcción (siglos XIII-XV)", *Al-Andalus: revista de las Escuelas de Estudios Árabes de Madrid y Granada*, 19, 1 (1954), pp. 197-202.
- Torres Balbás, Leopoldo, *Algunos aspectos del mudejarismo urbano medieval*, Madrid: Real Academia de la Historia, 1954.
- Torres Fontes, Juan, "El alcalde mayor de las aljamas de moros en Castilla", *Anuario de historia del derecho español*, 32 (1962), pp. 131-182.
- Valdeón Baruque, Julio, "Judíos y mudéjares en tierras palentinas (siglos XIII-XV)", en Calleja González, María Valentina (coord.), *Actas del II Congreso de Historia de Palencia. Tomo II. Fuentes documentales y Edad Media*, Palencia: Excma. Diputación Provincial, 1990, pp. 359-375.
- Valle Curieses, Rafael del, "Archivo Municipal de Palencia: Privilegios y cartas reales concedidos a la ciudad en la Edad Media (Regesta y comentarios)", en *Actas del I Congreso de Historia*

- de *Palencia. Tomo II. Fuentes Documentales y Edad Media*, Valladolid: Excmo. Diputación Provincial de Palencia, 1987, pp. 115-154.
- Valle Curieses, Rafael del, *El reinado de Isabel "la Católica" a la luz de los documentos del Archivo Municipal de Palencia*, Palencia: Institución "Tello Téllez de Meneses", 2007.
- Viguera Molins, María Jesús, "Partición de herencia entre una familia mudéjar de Medinaceli", *Al-Qantara*, 3 (1982), pp. 73-134.
- Villanueva Zubizarreta, Olatz, "Conflictos y arbitrajes en la morería de Valladolid. Entre litigios de la aljama y desavenencias particulares", *Minorías en la España medieval y moderna (ss. XV-XVII)*, Santa Barbara: Publications of eHumanista, 2016, pp. 103-115.
- Villanueva Zubizarreta, Olatz, "Historias entrelazadas de alcálleres moriscos vallisoletanos. Relaciones de familia, vecindad y trabajo", *Minorías en la España medieval y moderna: asimilación o/y exclusión (siglos XV al XVII)*, Santa Barbara: Publications of eHumanista, 2018, pp. 76-92.
- Villanueva Zubizarreta, Olatz, "Los menos de la minoría. El traslado de los moros de Sahagún a la aljama de Valladolid", *eHumanista/Conversos*, 8 (2020), pp. 109-121.
- Villanueva Zubizarreta, Olatz, "Los mudéjares del norte de Castilla en vísperas del bautismo: expresiones religiosas de un islam que no fue al-Ándalus", *eHumanista/Conversos*, 3 (2015), pp. 195-209.
- Villanueva Zubizarreta, Olatz, *Actividad alfarera en el Valladolid bajomedieval*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1998.
- Villanueva Zubizarreta, Olatz y Araus Ballesteros, Luis, "La identidad musulmana de los mudéjares de la Cuenca del Duero a finales de la Edad Media. Aportaciones desde la aljama de Burgos", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, H.º Medieval*, 27 (2014), pp. 525-546. <https://doi.org/10.5944/etfiii.27.2014.12653>
- Villanueva Zubizarreta, Olatz y Vasallo Toranzo, Luis, "El *Almocabyr Viejo* de Valladolid y su contexto urbano en época medieval", en Villanueva Zubizarreta, Olatz (coord.), *Mezquitas y cementerios islámicos en la Castilla medieval del Duero*, Jaén: Universidad de Jaén, 2021, pp. 159-184.
- Villar García, Luis Miguel, *Archivo Municipal de Segovia. Documentación medieval 1166-1474*, Segovia, 2017.
- Viñuales Ferreiro, Gonzalo, "El repartimiento del «servicio y medio servicio» de los mudéjares de Castilla en el último cuarto del siglo XV", *Al-Qantara*, XXV, 1 (2003), pp. 179-202. <https://doi.org/10.3989/ajqantara.2003.v24.i1.178>
- Viñuales Ferreiro, Gonzalo, "Espacios de coexistencia entre moros y judíos en Castilla en la Edad Media: las fiestas", en Musco, Alessandro y Musotto, Giuliana (eds.), *Coexistence and cooperation in the Middle Ages*, Palermo: Officina di Studi Medievali, 2014, pp. 1543-1552.
- Wiegers, Gerard, *Islamic Literature in Spanish and Aljamiado. Yça of Segovia (fl. 1450), His Antecedents and Successors*, Leiden: Brill, 1994. <https://doi.org/10.1163/9789004624238>